

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO LI — N° 6150
 EDICION DE 20 PAGINAS
 Aparecen los días hábiles

LUNES, JUNIO 6 DE 1960

TARIFA REDUCIDA
 CONCESION N° 1805
 Reg. Nacional de la Propiedad
 Intelectual N° 507.668

<p>H O R A R I O</p> <p>Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:</p> <p>Lunes a Viernes de: 7.30 a 12 horas</p>	<p>PODER EJECUTIVO Sr. BERNARDINO BIELLA Gobernador de la Provincia Ing. JOSE DIONICIO GUZMAN Vicegobernador de la Provincia Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública Ing. PEDRO JOSE PERETTI Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública</p>	<p>DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO N° 4780 Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS Director</p>
---	--	--

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1.908)

Decreto N° 8 911 del 2 de Julio de 1 957

Art. 11º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar

los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

TARIFAS GENERALES

DECRETO N° 4.514, del 21 de Enero de 1.959.
 DECRETO N° 4.717, del 31 de Enero de 1.959.
 A REGIR DEL 1º DE FEBRERO DE 1.959

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes	\$	1.00
" " atrasado de más de un mes hasta un año "	"	2.00
" " atrasado de más de un año "	"	4.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción Mensual	\$	20.00
" Trimestral	"	40.00
" Semestral	"	70.00
" Anual	"	130.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de \$ 6.00 (Seis pesos el centímetro).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 20.00 (Veinte pesos).

Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo.

1º) Si ocupa menos de un cuarto ¼ de página	\$	31.—
2º) De más de un cuarto y hasta media ½ página	"	54.—
3º) De más de media y hasta 1 página	"	90.—
4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.		

DIRECCION Y ADMINISTRACION — ZUVIRIA 536

PUBLICACIONES A TÉRMINO:

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
Sucesorios	\$ 67.00	\$ 4.50	\$ 90.00	\$ 6.70	\$ 130.00	\$ 9.00	cm.
Posesión treintaíal y deslinde	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Remates de inmuebles	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Otros remates	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Edictos de mina	180.00	12.00					cm.
Contratos de Sociedades	0.50	la palabra		0.80	la palabra		
Balances	130.00	10.00	200.00	18.00	300.00	20.—	cm.
Otros edictos judiciales y avisos	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS

M. de A. S. N° 12059 del 18/4/60.— Apruébase la Resolución N° 952 —J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 17 de marzo ppdo.	1434
M. de Gob. N° 12579 del 27/5/60.— Dispónese la transferencia de partida en el Presupuesto correspondiente al M. de Gobierno	1435
" " " " 12580 " " — Dispónese la transferencia de partidas en el Presupuesto correspondiente a la Dirección de Aeronáutica Provincial	1435
" " " " 12581 " " — Concédese un subsidio en la suma de \$ 1.518.— m/n. a favor del Centro Vecinal Villa Primavera	1435
" " " " 12582 " " — Rectifícase el Decreto N° 12.078 de fecha 29/4/60 mediante el cual se designa a la Sta. Noemí Virguez, dejándose establecido, que el verdadero nombre y apellido es Nuemi Virgue.	1435
" " " " 12583 " " — Designase personal en Jefatura de Policía	1435
" " " " 12584 " " — Rectifícase el art. 2° del Decreto N° 12080 de fecha 29/4/60 la adjudicación de los elementos donados al Club Atlético Newell's Old Boys de Tartagal	1435 al 1436
" " " " 12585 " " — Rectifícase en el Decreto N° 12.429 de fecha 13/5/60, la fecha de cesación de sus funciones a la encargada del Registro Civil de la localidad de Weisburg (Dpto. de Anta) Sra. María J. de Villagra, dejándose establecido, que la misma es desde el día 18 de mayo del cte. año	1436
" " " " 12586 " " — Apruébase la Resolución N° 74 dictada por la Esc. Noct. de Est. Comerciales	1436
" " " " 12587 " " — Designase personal en Jefatura de Policía	1436
" " " " 12588 " " — Acéptanse las renunciaciones presentadas por el personal de Jefatura de Policía	1436
" " " " 12589 " " — Déjase sin efecto la designación del Sr. Gerardo Torres en Jefatura de Policía	1436
" " " " 12590 " " — Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominada "San Jorge" S. A. Comercial Agropecuaria, Industrial Financiera é Inmobiliaria	1437
" " " " 12591 " " — Autorízase el pago de horas extraordinarias devengadas por el personal jornalizado y adscripto al Juzgado Electoral de Salta, por tareas preparatorias con motivo del acto comicial del 27 de marzo ppdo.	1437
M. de Econ. N° 12592 " " — Con intervención de Cont. Gral. de la Provincia, y por su Tesorería Gral. líquidese a favor de A. G. A. S. la cantidad de \$ 2.000.000.— m/n	1437
" " " " 12593 " " — Modifícase el art. 1° del decreto N° 11.910 de fecha 11/4/60 ppdo.	1437
" " " " 12594 " " — Acéptase la renuncia presentada por el Ing. Tubal Gustavo Franco al cargo de Jefe de estudios y proyectos del personal Técnico y Administrativo, de Direc. de Vial. de Salta	1437
" " " " 12595 " " — Con intervención de Cont. Gral. de la Pcia. y por su Tesorería Gral. líquidese a favor de Direc. de Arquít. de la Prov. la suma de \$ 3.816.02 m/n.	1437 al 1438
M. de Gob. N° 12596 " " — Apruébase la Resolución N° 76 dictada con fecha 13/5/60 de la Esc. Not. de Est. Comerc. "Hipólito Irigoyen"	1438
" " " " 12597 " " — Designase personal en Jefatura de Policía	1438
" " " " 12598 " " — Designase personal en Jefatura de Policía	1438
" " " " 12599 " " — Con intervención de Cont. Gral. de la Pcia. líquidese por su Tesorería Gral. la suma de \$ 6.000 m/n. a favor de la Habilitación de Pagos del M. de Gobierno	1438
M. de Econ. N° 12600 del 27/5/60.— Otórgase un subsidio por la suma de \$ 20.000.— m/n., a favor de la Asociación Oranense de Basquetbol, de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán	1438 al 1439
" " " " 12601 " 30/5/60 — Pónese en posesión de la Secretaría de Estado en la Cartera de Economía de su titular Ing. Pedro J. Peretti	1439
" " " " 12602 " " — Pónese en posesión de la Secretaría de Estado en la Cartera de Gobierno su titular don Julio A. Barbarán (Alvarado)	1439
M. de Econ. N° 12603 del 30/5/60.— Dispónese la transferencia de partida dentro del Plan de Obras Públicas, del Presupuesto vigente — Ejercicio 1959/60 correspondiente a Dirección de Vialidad de Salta ..	1439
M. de A. S. N° 12604 " " — Apruébase la Comisión de servicios por el término de sesenta (60) días del Sr. César Martínez, quien fuera designado Secret. Sumariante en el Hosp. Gral. Guemes	1439
" " " " 12605 " " — Asignase funciones de Escribano Referencista, de la Direc. de Vivienda al Escribano Nacional, Dr. Adolfo René Trogliero	1439
" " " " 12606 " " — Ascíendese a partir del 1° de mayo del año en curso a la categoría de Bioquímico Agregado y para que se desempeñe como Jefe del Laboratorio Clínico del Institut. de Endocrinología Dra. Nelly Abraham	1439 al 1440
" " " " 12607 " " — Reconócense los servicios prestados por la Sta. Carmen R. Villafañe personal de servicio en el Hospital Zonal de Gral. Guemes	1440
" " " " 12608 " " — Reconócense los servicios prestados por la Sta. Josefa A. Auribio, de Personal de S. vicios de la Estación Sanitaria de La Viña	1440

" " " " 12609 " "	— Concédese licencia extraordinaria, sin goce de sueldo a partir del 30 de mayo y hasta el 14 de octubre del año en curso al Dr. Mario Carranza Mujica	1440
" " " " 12610 " "	— Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Gilberto Perez Rojas, portero del policlinico Regional de Salta.	1440
" " " " 12611 " "	— Apruébase la Resolución N° 1043—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 5 de Mayo del año en curso	1440
" " " " 12612 " "	— Designase al Dr. José Ruiz en el Dpto. de Lucha Antituberculosa	1440
" " " " 12613 " "	— Designase a la Sra. Margarita Romano de Martínez en el Hospital de Rosario de la Frontera	1440 al 1441
" " " " 12614 — Déjase sin efecto el nombramiento del Sr. Isidoro Herrera dispuesto en el Decreto N° 12128 de fecha 2 de mayo del año en curso		1441
" " " " 12615 " "	— Designase al Sr. Humberto Mendoza enfermero nocturno de la Asistencia Pública	1441
" " " " 12616 " "	— Reconócense los servicios prestados a la Sra. Aurora T. de Carrique y al Sr. Santos Ch. de Zenteno dependiente de la Direc. de Patr. y Asist. Social de Mendres	1441
" " " " 12617 " "	— Déjase cesante a la Sra. María L. de Aráoz Personal del Hosp. Santa Teresa de el Tala	1441
" " " " 12618 " "	— Acéptase la renuncia presentada por la Sta. Clara M. López del Hospital San Roque de Embarcación	1441
" " " " 12616 " 19/5/60	— Concédese licencia extraordinaria al Médico Asistente del Departamento de Lucha Antituberculosa, doctor Rolando de la Rosa Villarreal	1441

EDICTOS DE MINAS:

N° 6019 — Solicitado por Teófilo Lera y Esteban Martínez — Expte. N° 3390—L.	1441
N° 5967 — Solicitado por Mario De Nigris—Expte. N° 3288—N	1441 al 1442

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 6058 — Dirección Gral. de Fabric. Milit. —Lic. Públ. N° 7:60	1442
N° 6049 — Administración Gral. de Aguas —Prov. de 6 equipos compresores	1442
N° 6006 — Instituto Nacional de Salud Mental — Lic. Públ. N° 30/60	1442

REMATES ADMINISTRATIVOS:

N° 5976 — Banco de la Nación Arg. vs. Nicolás Andrés Poggio Girard y Camila Perca de Poggio Girard	
--	--

EDICTO CITATORIO:

N° 6068 — s. por Compañía Agrícola Industrial Salteña Soc. Anón.	1442
N° 6067 — s. por Compañía Agrícola Industrial Salteña Soc. Anón.	1442
N° 6066 — s. por Compañía Agrícola Industrial Salteña Soc. Anón.	1442
N° 6065 — s. por Compañía Agrícola Industrial Salteña Soc. Anón.	1442
N° 6064 — s. por Compañía Agrícola Industrial Salteña Soc. Anón.	1442
N° 6061 — s. por Leocadio Ramos	1442
N° 6032 — s. por Fidelina Figueroa de Solá	1442

SECCION JUDICIAL**SUCESORIOS:**

N° 6070 — De don José Vera	1442
N° 6063 — De don Ramón Serapio Rosales	1442
N° 6062 — De doña Celimena García Vda. de Villegas	1442
N° 6059 — De don Juan Carlos Dávalos	1442 al 1443
N° 6057 — De don Nicolás Alzogaray	1443
N° 6056 — De don Martín Ciro Aparicio	1443
N° 6052 — De don Lidoro Argamonte	1443
N° 6040 — De doña Elda Buenaventura Maldana de Benicio	1443
N° 6035 — De don Humberto Pedro Sarabajai	1443
N° 6034 — De don Simeón Gil	1443
N° 6030 — De don Sixto Durán	1443
N° 6008 — De don Zahed Juan Jahjah	1443
N° 6007 — De don Armando Ola	1443
N° 5982 — De don Antolín Cuellas	1443
N° 5981 — De don Rodolfo Anastacio Guaymás	1443
N° 5977 — De doña Angela Uriburu de Echenique	1443
N° 5941 — De don Pedro Díaz Aldao	1443
N° 5919 — De don Rodolfo Antonio Costas	1443
N° 5902 — De don José Nieva y de doña Ramona Aguilar o Ramona Isabel Aguilar de Nieva	1443
N° 5897 — De don Zenón Rivera Caballero	1443
N° 5889 — De don Juan Luis Nougués	1443
N° 5877 — De don Dionisio Plaza	1443
N° 5875 — De don Belisario Rodríguez	1443
N° 5874 — De don Sergio Catalino Rueda	1443
N° 5870 — De don José Wencésloao Yañez	1443
N° 5856 — De doña Adelaida Vázquez de Celiz	1443
N° 5851 — De don Bernardo Lasteche	1443
N° 5850 — De doña Rufina Vilte de Arana	1443
N° 5837 — De doña Elvira Getrudes Pachao de Tacacho	1443
N° 5826 — De don Juan Nicolás Tapia y de doña María Cruz	1443
N° 5821 — De don Eduardo Colorito	1444
N° 5817 — De doña Delicia Arias de Ontivero	1444
N° 5801 — De don Antonio Canudas Lloret y de doña María c Ana María Parra de Canudas	1444
N° 5795 — De doña Flora Villa de Esper	1444
N° 5794 — De don Eduardo Díaz o Eduardo Díaz Amates y de doña Isabel Gómez o Isabel Gómez de Díaz	1444
N° 5792 — De don Dardo Torres o Dardo Torres M. o Dardo Torres Maldonado	1444
N° 5776 — De don Gerónimo Carrizo y de doña Jacinta Santillán de Carrizo	1444
N° 5765 — De don Guillermo Sandoval	1444
N° 5764 — De don Vega Fernando o Fernando Vega Lesmes	1444

TESTAMENTARIO:

N° 5868 — De don Salvador Gallegos Mendoza	1444
N° 5741 — De doña Celia Zorreguieta de Leguizamón	1444

REMATES JUDICIALES:

Nº 6078	— Por Martín Leguizamón — Juicio: Testamentaria de Harold Teasdale	1444
Nº 6074	— Por Justo C. Figueroa Cornejo Juicio: Yarad E. y Cia. vs. Flores Urban	1444
Nº 6073	— Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Fontañez Fontañez Segundo Enrique vs. Lucci Miguel Angel	1444
Nº 6072	— Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Tejerina Jorge Raúl vs. Lazarte Francisco	1444
Nº 6071	— Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Tejerina Jorge Raúl vs. Morales Francisco	1444
Nº 5974	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Banco de Préstamos y A. Social vs. De Vita Vicente C. y Martín Braulio	1444 al 1445
Nº 6050	— Por Ricardo Gudiño — Juicio: Saicha José Domingo vs. Gabriel del Carmen Salcedo	1445
Nº 6045	— Por Gustavo A. Bollinger — Juicio: Sucesorio de Nicolás Américo Defazio	1445
Nº 6044	— Por: José Alberto Cornejo — Juicio: Juan Cincotta S. R. L. vs. José Domingo Temporetti	1445
Nº 6037	— Por José Alberto Cornejo — Juicio: Ignacio Arturo Michel Ortiz vs. Salomón Sivero	1445
Nº 6036	— Por José Alberto Cornejo — Juicio: Roberto Michel Ortiz vs. Félix Plaza	1445
Nº 6033	— Por Manuel C. Michel — Juicio: Testamentario de doña María Teresa Gutiérrez de López	1445
Nº 6017	— Por Julio César Herrera — Juicio: Aserradero San Antonio S. R. L. vs. Sylaser S; R. L.	1445
Nº 6015	— Por Julio César Herrera — Juicio: Saicha José Domingo vs. Guerrero Julio	1445
Nº 6013	— Por Andrés Ilvento — Juicio: Suc. Francisco Moschetti vs. Ramona Aramaño Vda. de Mejías	1445
Nº 6012	— Por Andrés Ilvento — Juicio: Suc. Francisco Moschetti vs. Elías Salomón	1445 al 1446
Nº 5972	— Por Martín Leguizamón — Juicio: Manuel Condori vs. Estanislao Miranda	1446
Nº 5971	— Por Martín Leguizamón — Juicio: Madelmo Díaz vs. Adolfo Vera, Alvarado	1446
Nº 5933	— Por Federico Castanié — Juicio: Zelarayán Toribia Leonidas vs. León Chicurell	1446
Nº 5.900	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Campilongo José F. vs. Estéban Mariano Gregorio, Francisca Javiera, Romualdo y Ernesto López	1446
Nº 5863	— Por Andrés Ilvento — Juicio: Salvador Angel Brundu vs. Francisco S. Booth y Ambrosio Alexander	1446
Nº 5829	— Por Carlos R. Avellaneda — Juicio: Bravo Norberto Omar, vs. Sans Enrique Eudualdo y Carlos Sabino Caprini	1446
Nº 5783	— Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Carl Eleuterio Severiano vs. María Teresa, Frías de Saravia	1446

NOTIFICACIONES DE SENTENCIAS:

Nº 6077	— Banco de la Nación Argentina vs. Francisco Talón	1446
---------	--	------

CITACIONES A JUICIO:

Nº 6047	— González Genoveva — Filiación Natural de Elva Dora G. de Flores; Julio Ricardo y Mercedes González	1446 al 1447
Nº 5999	— Vargas José Arturo — Presunción de fallecimiento	1447
Nº 5996	— Compañía Azucarera del Norte Soc. Anón.	1447
Nº 5890	— Arnaldo Lázaro Bensi vs. Juana Elsa Moza	1447
Nº 5873	— Zilli Gilberto vs. Gualterio Federico Hablanb	1447
Nº 5869	— Herederos de Leocadia Carmen Guevara	1447

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 6060	— promovido por Juan Florencio Gubernatti	1447
---------	---	------

CONVOCATORIA DE ACREEDORES:

Nº 6048	— Quiebra City Bar	1417
---------	--------------------	------

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 6080	— El Carril — Soc. Anón.	1447 al 1450
Nº 6079	— Vulcanización Mott S. R. L.	1450

VENTA DE NEGOCIO:

Nº 6043	— Serop Kasbarian vende a Antonio López	1450
Nº 5970	— Salvador Serralta a favor de Walter Carlos Tirao.	1450

SECCION AVISOS

AVISO:

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	
AVISOS A LOS SUSCRIPTORES	1450

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO

DECRETO Nº 12059 — A.
 Salta, Abril 18 de 1960
 Expte. Nº 1680/F/1960 (Nº 920/49 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO en este expediente la resolución Nº 952-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por la que servicios prestados por don Guillermo Eusebio Ferragut en la administración provincial son declarados computables para ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, donde solicitó jubilación el 7 de agosto de 1956 por expediente número 454.131;

Atento a los informes de fojas 185 y 186, a lo dispuesto en artículos 1, 3, 6, 8 y 20 del De

creto Ley Nacional 9316/46 y en artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad Ju bilatoria aprobado por Ley 1041/49 y al dictámen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 189;

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º. — Apruébase la Resolución Nº 952 J— de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 17 de marzo pasado cuya parte pertinente dispone:

“Art. 1º. — DECLARAR computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional 9316/46, Cuatro (4) Años, Un (1) Mes y Trece (13) Días de servicios prestados en la Administración Pública, de esta Provincia por Señor Guillermo Eusebio Ferragut Mat. Ind. Nº 3.918.817, para acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado”.

Art. 2º. “Establecer” en \$ 5.022,05 m/n (Cinco Mil Veintidos Pesos Con Cinco Centavos Mo neda Nacional) la cantidad que, de acuerdo a las disposiciones del art. 9º del Convenio de Reciprocidad (Ley Fcial. 1041) y a su requere miento deberá ser transferida a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, en concepto de aportes de afiliado y patronal, en razón de que el importe de los mismos excede al monto del cargo, art. 20 del Decreto Ley Nacional Nº 9316/46 y art. 5º de la citada Ley 1041”.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:
 Lina Bianchi de López.
 Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública.

DECRETO N° 12579 — G.

Salta, Mayo 27 de 1960.

Expediente N° 6096/60.

El Ministerio de Gobierno, Justicia, e Instrucción Pública solicita transferencia de partidas dentro de su presupuesto y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 2— de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Dispónese la transferencia en el Presupuesto correspondiente al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, dentro del:

Anexo D— Inciso I— Otros Gastos— Principal a)1—

Parcial 39— "Útiles, libros, impres. y encuadern. \$ 16.000.—

Para reforzar el:

Parcial 15— "Energía Eléctrica" \$ 16.000.—

partidas estas del Presupuesto Ejercicio 1959/1960 —Orden de Disposición de Fondos N° 74.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
OLBER DOMENICHELLI

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 12580 — G.

Salta, Mayo 27 de 1960.

Expediente N° 6111/60

La Dirección de Aeronáutica Provincial solicita transferencia de partida dentro del presupuesto y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 2— de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Dispónese la transferencia de partidas en el presupuesto correspondiente a la Dirección de Aeronáutica Provincial, dentro del:

Anexo D— Inciso XII— Otros Gastos— Principal a)1—

Parcial 39— "Útiles, libros, impres. y encuadern." \$ 5.000.—

Para reforzar el:

Parcial 13— "Fletes y acarreos" \$ 5.000.—

partidas estas del Presupuesto Ejercicio 1959/1960 —Orden de Disposición de Fondos N° 62

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
OLBER DOMENICHELLI

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 12581—G.

Salta, Mayo 27 de 1960.

Expediente N° 6157/60

—La Secretaría Coordinadora de Entidades Privadas de Bien Público y Afines, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, solicita por intermedio de la Ayuda Social Directa la adquisición de equipos de fútbol y un trofeo destinado al Centro Vecinal "Villa Primavera" de esta ciudad y atento a los informes de la Oficina de Compras y Suministros del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública a fojas 5— y de Contaduría General de la provincia a fojas 5— del presente expediente,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Concédese un subsidio en la suma de Un Mil Quinientos Dieciocho Pesos Moneda Nacional (1.518.— m/n. valor de 11 camisetitas y 11 pantalones adquiridos de la firma "Or-

te Sport." a favor del Centro Vecinal "Villa Primavera" de esta ciudad y en carácter de donación.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Un Mil Quinientos Dieciocho Pesos Moneda Nacional (\$ 1.518 m/n.) a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que ésta con cargo de rendición cuenta adquiera los artículos precedentemente citados.

Art. 3° — El citado gasto se imputará al Anexo B— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal c)1— Parcial 3— Orden de Disposición de Fondos N° 89 del Presupuesto Ejercicio 1959/1960.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
OLBER DOMENICHELLI

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 12582 — G.

Salta, Mayo 27 de 1960.

Expediente N° 6311/60

—VISTO la nota N° 136—M—14 de fecha 18 de mayo del año en curso elevada por la Dirección General del Registro Civil, y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Rectifícase el decreto N° 12.078 de fecha 29 de abril de 1960 mediante el cual se designa Auxiliar de la Oficina del Registro Civil de la Ciudad de Tartagal a la señorita Noemí Virguez (C. 1937 —C. I. N° 67.451 —L. C. N° 35.694.455), dejándose establecido que el verdadero nombre y apellido de la designada es: NUEMI VIRGUE y no como se consigna en el citado decreto.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
OLBER DOMENICHELLI

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 12583 — G.

Salta, Mayo 27 de 1960.

Expediente N° 6254/60

—VISTAS las notas n.ºs. 515, 514 y 520 elevadas por Jefatura de Policía y atento a lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Designase en el cargo de Agente de Policía al personal que seguidamente se detalla, y a partir de la fecha en que tome servicio:

- al señor Luis Duarte (C. 1940 —M. I. N° 7.257.076 D. M. N° 63), con el 50% de los haberes correspondientes al titular de dicho cargo, señor Emilio Valentín Villanueva;
- para San José de Cachi, al señor Nicolás Arapa (C. 1931 —M. I. N° 7.224.719 D. M. N° 63), en reemplazo de don Carlos Dima Montenegro (769).
- para El Tabacal, al señor Teófilo Zargosa Ruiz (C. 1937 —M. I. N° 7.502.592 D. M. N° 67), en reemplazo de don Baltazar López (694); y
- al señor Francisco Menduñeiz (C. 1926 M. I. N° 3.995.695 —D. M. N° 64) en reemplazo de don Oscar Osvaldo Wierna (1217).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

OLBER DOMENICHELLI

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 12584 — G.

Salta, Mayo 27 de 1960.

Expediente N° 6316/60

—VISTO lo solicitado por la Oficina de Compras y Suministros del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en nota n° 83 de fecha 18 del mes en curso;

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Rectifícase en el artículo 2° del decreto N° 12.030 de fecha 29—IV—60, la adjudicación de los elementos donados al Club Atlético "Newell" Old Boys de Tartagal, en razón de que, dado el tiempo que transcurrió a la adjudicación de referencia, los precios sufrieron recargos, modificándose en la siguiente forma:

La Bola de Oro	\$ 1.064.—
La Mundial	\$ 2.357.50
	<hr/>
	\$ 3.421.50

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
OLBER DOMENICHELLI

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 12585 — G.

Salta, Mayo 27 de 1960.

Expediente N° 6312/60

—La Dirección General del Registro Civil en nota N° 137—M—14 de fecha 19 del mes en curso, solicita se rectifique el decreto n° 12.429 de fecha 13 de mayo del corriente año, por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Rectifícase en el decreto N° 12.429 de fecha 13—V—60 la fecha de cesación en sus funciones de la Encargada de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Weisburg, (Dpto. de Anta) señora María Juana Mendoza de Villagra, dejándose establecido que la misma es desde el día 18 de mayo del corriente año y no como se especifica en el mencionado decreto.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
OLBER DOMENICHELLI

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 12586 — G.

Salta, Mayo 27 de 1960.

Expediente N° 6294/60

—VISTO la Resolución N° 74 dictada por la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", con fecha 17 de mayo del año en curso, y atento a las cláusulas contenidas en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 74 dictada por la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" con fecha 17 de mayo del año en curso, que a continuación se transcribe:

SALTA, 17 de mayo de 1960.

RESOLUCION N° 74.

—VISTO: La renuncia presentada por el señor José María Clossas, Profesor de la asignatura de Francés de 5to. Año Sección Única, con tres horas semanales; y

—CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir de inmediato dicha vacante, a los efectos de no entorpecer el nor-

mal desarrollo de los programas de estudio, y en un todo de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Docente Art. 95.—

Por ello,
LA DIRECTORA DE LA ESCUELA NOCTURNA DE ESTUDIOS COMERCIALES "E. IRIGOYEN"

R E S U E L V E:

- 1º) Designar en carácter de titular, para el dictado de la cátedra de Francés de 5to. Año Sección Única, con tres horas semanales a la actual profesora del Establecimiento Srta. Carmen Reimundín.—
- 2º) Elévese la presente Resolución para su aprobación, al Ministerio de Gobierno Justicia e Instrucción Pública.—
- 3º) Cópiese la presente en el Libro de Resoluciones y ARCHIVARSE.—

Firmado: ANA M. GUA DE VILLADA Cont. Públ. Nac. —Directora —ELIAS CHAITAH Cont. Públ. Nac. Secretario Int.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
OLBER DOMENICHELLI

Es copia:

René Fernando Soto
 Jefe de despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 12587 — G.

SALTA, Mayo 27 de 1960.

Expediente Nº 6282/60

—VISTAS las notas N.ºs. 528 y 529 elevadas con fecha 16 de mayo del año en curso por Jefatura de Policía, y atento a lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Designase al señor Jacinto Hasen (C. 1942 —M. I. Nº 7.261.732 —D. M. Nº 65) en el cargo de Agente de Policía, con el 50% de los haberes correspondientes al titular de dicho cargo, señor Valencio Ubaldó Barboza, y a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.

Art. 2º. — Designase al señor Gerardo Ramón Torres (C. 1941) en el cargo de Agente de Policía, con el 50% de los haberes correspondientes al titular de dicho cargo, señor Eleito Guaymás), para desempeñarse en la Comisaría de Pichanal, y a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO
OLBER DOMENICHELLI

Es copia:

René Fernandez Soto
 Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 12588—G.

SALTA, Mayo 27 de 1960.

Expte. Nº 6320/60.

VISTO las notas Nos. 533, 534, 535, 536, 539, 540, 541, 542, de fechas 17 y 18 de mayo del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía y atento a lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Acéptanse las renunciaciones presentadas por el personal de la Policía de Salta, que seguidamente se detalla:

- a) Del Agente don Hipólito Martín González, de la Dirección de Comunicaciones, desde el día 10 de mayo del año en curso, por haberse acogido a los beneficios jubilatorios;
- b) Del Agente don Hugo Andrés Mamani, desde el día 19 de mayo del año en curso;
- c) Del Agente don Manuel López, de la Comisaría de Orán, desde el día 15 de mayo del año en curso;

- d) Del Agente don Domingo Lera, de la Comisaría Sección Cuarta, desde el día 1º de junio del año en curso,
- e) Del Inspector General del Personal Superior de Seguridad y Defensa, don Cándido Gómez, desde el día 1º de junio del año en curso, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios;
- f) Del Sub-Comisario del Personal Superior de Seguridad y Defensa don Luis Fidel Cabrera, de la Dirección de Investigaciones, desde el día 12 de mayo del año en curso; a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios;
- g) Del Oficial Inspector del Personal Superior de Seguridad y Defensa don Máximo Guaymás, desde el día 16 de mayo del año en curso;
- h) Del Agente don José Américo Alderete, de la Dirección de Investigaciones, desde el día 16 de mayo del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
OLBER DOMENICHELLI

Es copia:

René Fernando Soto
 Jefe de despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 12589—G.

SALTA, Mayo 27 de 1960.

Expte. Nº 6335/60.

VISTO la nota Nº 549 de fecha 20 de mayo del año en curso, elevada por Jefatura de Policía, y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Déjase sin efecto la designación del señor Gerardo Ramón Torres, en el cargo de Agente de la Policía de Salta (1087), en reemplazo de don Bartolomé Pastor Díaz, dispuesta mediante decreto n.º 12.234 Inc. 3) dictado con fecha 5 de mayo de 1960, en razón de ser el causante menor de edad y haberse solicitado su designación como empleado con el 50 o/o.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
OLBER DOMENICHELLI

Es copia:

René Fernando Soto
 Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 12590—G.

SALTA, Mayo 27 de 1960.

Expte. Nº 6341/60.

El doctor Francisco Pablo Maioli, por autorización conferida en punto 6º del acta constitutiva de la sociedad denominada "San Jorge", Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" de esta ciudad, solicita aprobación del Estatuto Social y otorgamiento de la Personería Jurídica; y

—CONSIDERANDO:

Que la sociedad recurrente ha cumplimentado con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija el artículo 19º inciso o, punto 9, de la Ley Nº 3540/60, como asimismo el exigido por los artículos 10º y 11º del Código de Comercio, en razón de haber un accionista menor de edad;

Por ello y atento los informes de Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales de fojas 16, y el de Fiscalía de Gobierno a fojas 17, del presente expediente,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominada "San Jorge, Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", que corre de fojas 4 a fojas 10, del presente expediente y otorgase la Personería Jurídica que solicita.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndase en

los testimonios que soliciten en el sellado correspondiente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
OLBER DOMENICHELLI

Es copia:

René Fernando Soto
 Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 12591—G.

SALTA, Mayo 27 de 1960.

Expte. Nº 5954/60.

El Juzgado Electoral de Salta eleva para su liquidación y pago planillas de horas extraordinarias devengadas por el personal provincial jornalizado y adscripto al mismo con motivo de las tareas preparatorias de los comicios del 27 de marzo ppdo., y atento los informes de Contaduría General de la Provincia, fojas 15 y Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública fojas 15— vuelta del presente expediente,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Autorízase el pago de horas extraordinarias devengadas por el personal jornalizado y adscripto al Juzgado Electoral de Salta, por tareas preparatorias, con motivo del acto comicial del 27 de marzo ppdo., y que se especifican en las planillas que corren de fojas 2 a fojas 10, del presente expediente.

Art. 2º — Autorízase a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública a liquidar la suma de Cin cuenta y Ocho Mil Trescientos Treinta y Dos Pesos con 60/100 Moneda Nacional (\$ 58.332,60 m/n), para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º — El gasto dispuesto precedentemente será atendido con la partida de "Gastos Electorales 1960".

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
OLBER DOMENICHELLI

Es copia:

René Fernando Soto
 Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 12592—E.

Expte. Nº 1397—1960.

SALTA, Mayo 27 de 1960.

VISTO que Administración General de Aguas de Salta, solicita se liquide a su favor la suma de \$ 2.000.000.— m/n. (Dos Millones de Pesos Moneda Nacional), para atender el pago de sueldos y jornales de su personal por cuanto sus recursos no alcanzan a cubrir las erogaciones establecidas en el Presupuesto en vigencia, liquidación solicitada para ser imputada a la cuenta Reparticiones Autárquicas y Municipalidades —Administración Gral. de Aguas de Salta;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, y por su Tesorería General, líquidese a favor de Administración General de Aguas de Salta; la cantidad de \$ 2.000.000.— m/n. (Dos Millones de Pesos, Moneda Nacional), con destino al pago de sueldos y jornales de su personal, debiendo imputarse el gasto a la cuenta "Reparticiones Autárquicas y Municipalidades —Administración General de Aguas de Salta—

Art. 2º — Déjase establecido que la liquidación dispuesta precedentemente tiene el carácter de anticipo de participaciones, debiéndose reintegrar su importe al Tesoro Provincial antes del 30 de octubre del corriente año.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
CHERICOTTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA
 Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 12593—E.

SALTA, Mayo 27 de 1960.

Expte. N° 770/1960.

VISTO el Decreto N° 11.910 de fecha 11 de abril de 1960, relacionado con el reconocimiento de derechos al uso de agua pública a favor de la señora María Josefa Muñoz de Chacón, y atento lo solicitado por Administración General de aguas de Salta.

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1° — Modifícase el Art. 1° del Decreto N° 11.910 de fecha 11 de abril ppdo., el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Art. 1° — Reconócese los derechos al uso del agua del dominio público, invocados por usos y costumbres por la señora María Josefa Muñoz de Chacón y otórgase nuevo título de concesión para irrigar una superficie de diecisiete hectáreas y tres hectáreas, respectivamente, del inmueble denominado "Madre Vieja", Catastro N° 357, ubicado en Saladillo, Dpto. de Gral. Güemes, con caudales de ocho litros, noventa y tres centilitros por segundo y un litro, cincuenta y siete centilitros por segundo, a derivar del Río Las Pavas y Saladillo (márgen derecha e izquierda), respectivamente, mediante acequias comuneras y con carácter permanente y a perpetuidad. En época de estiaje la dotación asignada se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los citados ríos".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
CHIERICOTTI

Es copia:

Rolando Tapia

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 12594—E.

SALTA, Mayo 27 de 1960.

Expte. N° 1250—1960.

VISTO este expediente por el que Dirección de Vialidad de Salta eleva la Resolución N° 752/60 y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1° — Acéptase la renuncia presentada por el Ing. Tubal Gustavo Franco, al cargo de Jefe de División Estudios y Proyectos del Personal Técnico y Administrativo, de Dirección de Vialidad de Salta con anterioridad al 1° de Mayo del año en curso.

Art. 2° — Designase Jefe de la División Estudios y Proyectos del Personal Técnico y Administrativo de Dirección de Vialidad de Salta, en la vacante producida por renuncia del Ing. Tubal Gustavo Franco, al Ing. Emiliano Aguilar, afectado actualmente al Plan de Obras Públicas, con anterioridad al 1° de Mayo del año en curso.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
CHIERICOTTI

Es copia:

Rolando Tapia

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 12595—E.

SALTA, Mayo 27 de 1960.

Expte. N° 1293/1960.

VISTO estas actuaciones por las que el señor Julio Fructuoso Patiño solicita la liquidación de haberes que le adeuda Dirección de Arquitectura de la Provincia en concepto de aguinaldo 1958/59, salario familiar año 1959 y salario incentivado — marzo a octubre de 1958, cuyo importe total asciende a \$ 3.816.02 m/n.; Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquidese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de \$

3.816.02 m/n. (Tres Mil Ochocientos Dieciséis Pesos con 02/100 Moneda Nacional), para que ésta con cargo de oportuna rendición de cuentas, abone la misma a su beneficiario don Julio Fructuoso Patiño, en pago de los siguientes conceptos:

Aguinaldo año 1958	\$ 591.36
Aguinaldo año 1959	" 542.66
Salario incentivado — Marzo a octubre de 1958	" 1.332.—
Salario familiar año 1959	" 1.850.—
Total	\$ 3.816.02

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto se imputará a la cuenta "Valores a Devolver por el Tesoro — Sueldos y Varios Devueltos".

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
CHIERICOTTI

Es copia:

ROLANDO TAPIA

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 12596—G.

SALTA, Mayo 27 de 1960.

Expte. N° 6324/60.

VISTO la Resolución N° 76 dictada con fecha 18 de mayo del año en curso, por la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "H. Irigoyen" y atento las cláusulas contenidas en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1° — Apruébase la Resolución N° 76 dictada con fecha 18 de mayo de 1960, de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", que textualmente se transcribe:

"Salta, 18 de mayo de 1960.

RESOLUCION N° 76

Visto: Que el día 24 del corriente se efectuará un desfile con la participación de todos los alumnos de Establecimientos primarios, secundarios y especiales, conmemorando en dicha oportunidad el Sesquicentenario de la Revolución de Mayo; y

CONSIDERANDO:

Que a pesar de que este Establecimiento Educativo, por su carácter de nocturno, no tiene la asignatura de Educación Física, no puede estar ausente en este gran desfile escolar;

Por ello:

La Directora de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "H. Irigoyen"

Resuelve:

- 1°) Designar al Profesor de Educación Física, Sub-Oficial (R) Sr. Feliciano Gilcuartero, L. E. N° 3.923.437, para la preparación del alumnado de este Establecimiento para el desfile citado, por el período comprendido entre el día 10 y 23 del corriente, incluido el día sábado 21, a razón de cuatro horas diarias.
- 2°) La asignación del citado profesor será la que fija el presupuesto para la hora de cátedra.
- 3°) Elévese la presente Resolución para su consideración al Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública.
- 4°) Cópiese en el Libro de Resoluciones y Archívese".

Firmado: Ana M. Guía de Villada, Cont. Públ. Nac. Directora.— Elías Chatah, Cont. Públ. Nac. Secretario Int.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
OLBER DOMENICHELLI

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 12597—G.

SALTA, Mayo 27 de 1960.

Expte. N° 6151/60.

VISTAS las notas Nos. 480, 481, 486, 487 y

494, elevadas por Jefatura de Policía, y atento a lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1° — Designase en el cargo de Agente de Policía al personal que seguidamente se detalla y a partir de la fecha en que tome servicio:

- a) Para Capital, al señor Manuel Pablo Colque (C. 1924 — M. I. N° 7.904.748 — D. M. N° 63), en reemplazo de don Luis Oscar Zerpa (1260);
- b) Para Tartagal, al señor Jorge Valdea (C. 1935 — M. I. N° 7.289.256 — D. M. N° 63), en reemplazo de don Jesús Arcángel López (700);
- c) Para Joaquín V. González, al Sr. Ramón Liborio Morales (C. 1932) en reemplazo de don Lorenzo Bautista. Romano (983);
- ch) Para Campichuelo, al Sr. Arcelio Gervasio Urcos (C. 1931 — M. I. N° 7.222.138 — D. M. N° 63), en reemplazo de don Marciano Ríos (991);
- d) Al señor Seferino Facundo Miy (C. 1926 — M. I. N° 3.905.251 — D. M. N° 63), en reemplazo de don Ramón Bonifacio Quiroga (930);
- e) Al señor Federico Antonio Mena (C. 1938 — M. I. N° 6.952.564 D. M. N° 56), en reemplazo de don Ernesto Antonio Barrera (1279);
- f) Al señor Eustaquio Angel Aguilar (C. 1939 — M. I. N° 7.252.427 — D. M. N° 63), en reemplazo de don José Ramón Britos (149);
- g) Al señor Zacarías Flores (C. 1932 — M. I. N° 7.271.704 — D. M. N° 64), en reemplazo de don Carlos Oscar Zenteno (1250);
- h) Al señor Jorge Toledo (C. 1910 — M. I. N° 3.977.151 — D. M. N° 88), en reemplazo de don Nicolás Yurquina (1236);
- i) Al señor Efraín Damián García (C. 1935 — M. I. N° 7.236.316 — D. M. N° 63), en reemplazo de don Arturo Ramón Castillo (359);
- j) Al señor Oscar Alberto Merjen (C. 1940 — M. I. N° 7.257.220 — D. M. N° 63), con el 5° ojo de los haberes correspondientes al titular de dicho cargo, señor Rodolfo Alfredo César Gómez, quien se encuentra bajo bandera (983); y
- k) A la señorita Mercedes Esther Matorras (C. 1923 — M. I. N° 9.481.820), en reemplazo de don Nicacio Estrada (411).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
OLBER DOMENICHELLI

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 12598—G.

SALTA, Mayo 27 de 1960.

Expte. N° 6319/60.

VISTO las notas Nos. 537 y 538, de fecha 18 de mayo del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía, y atento a lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1° — Designase en la Policía de Salta, en el cargo de Agente, al personal que seguidamente se detalla, a partir de la fecha que tome servicio:

- a) Al señor Rafael Florida (C. 1926 — M. I. N° 6.267.617 — D. M. N° 37), en reemplazo de don Julián Valerio Arias (971), para desempeñarse en la Capital como chófer;
- b) Al señor Apolinario Martínez (C. 1931 — M. I. N° 7.223.273 — D. M. N° 63), en reemplazo de don Alberto Valdiviezo (988) para la Capital;

- c) Al señor Eugenio Cruz (C. 1937 —M. I. N° 7.245.858 —D. M. N° 63), en reemplazo de don José Francisco Palavecino (969) para desempeñarse en Santa Victoria Oeste;
- d) Al señor Heriberto Orquera (C. 1932), en reemplazo de don Asencio Ramos (618) para desempeñarse en la Comisaría de Colonia Santa Rosa;
- e) Al señor Reinerio Orquera (C. 1935), en reemplazo de don Juan Carlos Parolini (919), para desempeñarse en la Comisaría de Colonia Santa Rosa;
- f) Al señor Rolando López (C. 1938 —M. I. N° 7.246.488 —D. M. N° 63), en reemplazo de don Humberto Antonio Ponce (955), para desempeñarse en la Comisaría de Colonia Santa Rosa.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
OLBER DOMENICHELI

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 12599—G.

SALTA, Mayo 27 de 1960.

Expte. N° 6032/60.

La Secretaría Coordinadora de Entidades Privadas de Bien Público y Afines, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación solicita un subsidio en la suma de \$ 6.000.- m/n., a favor del Centro Vecinal "Villa General Belgrano", a efectos de que ésta pueda solventar los gastos que demandó la financiación de fuegos artificiales con motivo de las fiestas de la Virgen de Fátima y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 2 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Seis Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 6.000.- m/n.), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que ésta con cargo de rendir cuenta haga efectiva dicha cantidad a favor del señor Robustiano Castro, presidente del Centro Vecinal "Villa General Belgrano" a efecto de solventar los gastos que demandaron la financiación de fuegos artificiales con motivo de las fiestas de la Virgen de Fátima.

Art. 2º — El citado gasto se imputará al Anexo B—Inciso 1—Otros Gastos—Principal c) 1 —Parcial 3— Orden de Disposición de Fondos N° 80— del Presupuesto —Ejercicio 1959/1960.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

OLBER DOMENICHELI

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 12.600 —E.

Salta, 27 de mayo de 1960.

VISTO el pedido formulado por la Asociación Oranense de Basquetbol, referente al otorgamiento de un subsidio para la adquisición de materiales de construcción a fin de continuar las obras que ejecuta en su sede social;

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Poder Ejecutivo colaborar económicamente con la entidad recurrente en virtud de las actividades deportivas, culturales y sociales que realiza la misma; Que además, en el Plan de Obras Públicas a realizarse durante el presente ejercicio, se contempla partida para atender gastos de tal naturaleza;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º. — Otórgase un subsidio por la suma de \$ 20.000.- m/n. a favor de la ASOCIA-

CION ORANENSE DE BASQUETBOL de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, para la adquisición de materiales con destino a las obras que efectúa en su sede social.

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquídese a favor de la Institución nombrada más arriba, la cantidad de \$ 20.000.- m/n. (Veinte Mil Pesos Moneda Nacional), para que, con cargo de oportuna rendición de cuentas aplique dicho importe al concepto expresado, debiéndose imputar la erogación al Capítulo III— Título 10 Subtítulo 10— Túbulo Funcional VII— Parcial 2— del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos de Origen Provincial del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
CHIERICOTTI

Es copia:

ROLANDO TAPIA
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 12.601 —G.

Salta, Mayo 30 de 1960

—Encontrándose de regreso de la Capital Federal S. S. el señor Ministro de Economía Finanzas y Obras Públicas;

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º. — Pónese en posesión de la Secretaría. Finanzas y Obras Públicas a su titular Ing. Pedro J. Peretti.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
OLBER DOMENICHELI

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 12602 — G.

—Encontrándose de regreso S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, de la Capital Federal,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º. — Pónese en posesión de la Secretaría de Estado en la Cartera de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública a su titular don Julio A. Barbarán Alvarado

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
OLBER DOMENICHELI

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 12.603 —E.

Salta, 30 de mayo de 1960.

Expediente N° 1171/1960.

VISTO este expediente por el que Dirección de Vialidad de Salta solicita transferencia de partidas dentro del Plan de Obras Públicas vigente;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º. — Dispónese la siguiente transferencia de partida en la forma y proporción detallada seguidamente, dentro del Plan de Obras Públicas del Presupuesto vigente — Ejercicio 1959/60 correspondiente a Dirección de Vialidad de Salta.

Capítulo III— Título 3— Subtítulo "A" Rubro Funcional VI— Fondos Provinciales.

PARTIDA A AUMENTAR:

Inc. 1- Item 4- P.P. c) 2- P.P.
1- Automotores, equipos accesorios, repuestos y herramientas \$ 2.000.000.—
Inc. 1- Item 4- P.P. c) 3- P.P.

1- Conservación, recost. y mejoramiento de la Red de cam. Prov.	\$ 4.000.000.—
Inc. 1- Item 4- P.P. c) 3- P. P. 2- Const. Reconstr. y conservación de Obras de artes menores.	" 400.000.—
Inc. 1- Item 4- P.P. c) 3- P. P. 3- Constr. Reconstr. y conservación de defensas para Protección de puentes y caminos de la Red Provincial.	" 200.000.—
Inc. 1- Item 4- P.P. c) 5- P. P. 29- Dep. de R. de la Frontera Camino Antillas Monte Quemado	" 300.000.—
Inc. 1- Item 4- P.P. c) 6- P.P. 1- Consorcios Plla construcción de caminos y obras de artes.	" 1.500.000.—
Inc. 1- Item 4- P.P. c) 6- P. P. 3- Para el enripiado y mejoramiento de calles de Municipios.	" 250.000.—
	<hr/>
	\$ 8.650.000.—
	<hr/>

PARTIDAS A DISMINUIR:

Inc. 1- Item 4- P.P. c) 3 P. P. 5- Alambrados de Caminos de la Red Provincial	\$ 500.000.—
Inc. 1- Item 4- P.P. c) 5- P. P. 2- Dep de la Capital constr. de cunetas revestidas y obras de desagües en Avda. San Bernardo.	\$ 100.000.—
Inc. 1- Item 4- P.P. c) 5- P. P. 6- Dpto. La Caldera Constr. Camino Angostura al límite de la Pcia. de Jujuy P Tres Cruces y San Antonio	" 300.000.—
Inc. 1- Item 4- P.P. c) 5- P. P. 8- Dpto de Anta Constr. de Obras de Artes Paso de la Cruz Estancia Vieja El Rey	" 500.000.—
Inc. 1- Item 4- P.P. c) 5- P. P. 12- Dpto de Iruya Construcción Camino de Iruya al límite Jujuy Por Abra Capilla.	" 500.000.—
Inc. 1- Item 4- P.P. c) 5- P. P. 14- Dpto. de R. de la Frontera Constr. Camino San Martín Cámara tramo San Martín Ovando.	" 250.000.—
Inc. 1- Item 4- P.P. c) 5- P. P. 17- Departamento de Rivadavia Camino Pichanal a Rivadavia Banda Sud	" 300.000.—
Inc. 1- Item 4- P.P. c) 5- P. P. 20- Dpto. Metán Cam. San José de Orquera al límite de la Prov. de S. del Estero.	" 400.000.—
Inc. 1- Item 4- P.P. c) 5- P. P. 21- Dpto. Orán Cam. de Acceso a Pichanal desde Ruta Nacional N° 34.	" 500.000.—
Inc. 1- Item 4- P.P. c) 5- P. P. 22- Dpto. R. de la Frontera El Naranjo a R. de la Frontera P/ la Banda	" 400.000.—
Inc. 1- Item 4- P.P. c) 5- P. P. 23- Dpto. La Candelaria Cam. La Candelaria a El Ceibal.	" 300.000.—
Inc. 1- Item 4- P.P. c) 5- P. P. 24- Dep. Rivadavia Morillo a Alto de la Sierra y Sta. Victoria.	" 100.000.—
Inc. 1- Item 4- P.P. c) 5- P. P. 25- Dep. Rivadavia Embarcación a Línea Bariláfi	" 100.000.—
Inc. 1- Item 4- P.P. c) 5- P. P. 26- Dep. Rivadavia Las Lajas Rivadavia.	" 100.000.—
Inc. 1- Item 4 P.P. c) 5- P. P. 27- Dep. Rivadavia Acc. Est. del FF.CC. desde Embarcación a Línea Bariláfi.	" 100.000.—

Inc. 1- Item 4- P.P. c) 5- P. P. 30- Dep. Gral Güemes Cam. Cüemes a Agua Caliente	100.000.—
Inc. 1- Item 4- P.P. c) 5- P. P. 31- Dep. Chicoana Chicoana Emp. Ruta. Nac. 9 en Sta. Gertrudis.	1.000.000.—
Inc. 1- Item 4- P.P. c) 5- P. P. 32 Cam. Campo Quijano Rosario de Lerma Obras Bási- cas y Pav.	400.000.—
Inc. 1- Item 4- P.P. c) 5- P. P. 33- Dep. Guachipas Cam. Ruta N° 9 a San Pedro de los Corrales P/Garahuasi.	500.000.—
Inciso 1- Item 4- P.P. c) 7- P. P. 1- Const. Edificio para La- boratorio de ensayo de mate- riales.	500.000.—
Inc. 1- Item 4- P.P. c) 8- P. P. 1- Pavimentación y Repa- vimentación de calles de Mu- nicipios.	1.700.000.—
	<hr/>
	\$ 8.650.000.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insér-
tense en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

DECRETO N° 12604 — A,
Salta, Mayo 30 de 1960

Memorandum N° 256 de la Subs. Salud Públ.
—VISTO la Resolución Ministerial N° 1837
de fecha 12 de febrero ppdo., mediante cuyo
punto N° 4 se designa al señor César Martínez
como Secretario Sumariante durante el térmi-
no de 90 días que dura la Intervención del
Hospital Zonal de General Guemes,

Siendo necesario normalizar la situación
de viáticos pendientes de pago a dicho emplea-
do, en virtud de que por Decreto N° 930 del
30-6-58 "Reglamentario de Viáticos y Mo-
vilidad" en su Apartado e) dispone que sólo
se reconocerán 30 días de viáticos, quedando
en este caso un excedente de 60 días por cuyo
término deberán reconocerse los viáticos co-
rrespondientes;

Por ello y atento a lo manifestado por la
Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio
del rubro mediante Memorandum N° 256,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA :

Art. 1° — Apruébase la Comisión de ser-
vicios por el término de sesenta (60) días del
señor César Martínez, quién fuera designado
Secretario Sumariante en el Hospital Zonal
de General Guemes por Resolución Ministe-
rial N° 1837, de fecha 12 de febrero ppdo., de-
biendo Dirección de Administración del Minis-
terio del rubro liquidar a favor del citado em-
pleado el importe correspondiente a los viáti-
cos durante los períodos que seguidamente
se detallan:

desde el 5 de marzo al 5 de abril y
desde el 15 de abril al 15 de mayo del año en
curso.— de acuerdo a las disposiciones del
Art. 6° Apartado e) del Decreto N° 930 Re-
glamentario de Viáticos y Movilidad.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese. insér-
tense en el Registro Oficial y Archívese.
Es copia:
Roberto Elías
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 12605 — A
Salta, Mayo 30 de 1960

Memorandum N° 176 de la Dirección de la
Vivienda

—VISTO el Memorandum N° 176 mediante
el cual la Dirección de la Vivienda solicita
se asignen nuevas funciones a su actual Ase-
sor Letrado, Dr. Adolfo René Trogliero; y

—CONSIDERANDO:

Que este pedido se fundamenta en el hecho

de que la citada Repartición necesita contar
con un profesional que tenga a su cargo el
estudio de los títulos en los expedientes de
crédito y sobre los terrenos donde se constru-
yen barrios por intermedio de la misma,

Que con ello se logrará una mayor raciona-
lización administrativa ya que dichas tareas
se realizarán en la misma dependencia sin que
signifique una nueva erogación presupuesta-
ria, lográndose, al mismo tiempo, celeridad
en los trámites de las actuaciones pues se
habrá logrado un descongestionamiento de ta-
reas, las que actualmente se encuentran a
cargo de Escribanía de Gobierno,

Atento a lo manifestado por la Subsecretaría
de Asuntos Sociales del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA :

Art. 1° — Asígnanse funciones de Escriba
no Referencista de la Dirección de la Vivien-
da, al Escribano Nacional Dr. Adolfo René
Trogliero, quién venía desempeñándose como
Asesor Letrado de la citada Repartición.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insér-
tense en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Roberto Elías

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 12606 — A.

Salta, Mayo 30 de 1960

Expediente N° 34.154/60 (2)

—VISTO la aceptación de la renuncia pre-
sentada por el Dr. José Ruíz al cargo de Jefe
del Laboratorio Clínico del Instituto de Endo-
crinología y siendo necesario designar un reem-
plazante a los fines de no entorpecer el normal
desarrollo del mismo, habiendo sido
propuesta la Dra. Nelly Abraham quién se de-
sempeña actualmente como Bioquímica del
mencionado servicio,

Por ello, atento a lo dispuesto en Membran-
dum N° 475, adjunto al presente expediente y
a los informes de Subsecretaría de Salud Pú-
blica, Oficina de Personal y de Liquidaciones
y Sueldos de esa Secretaría de Estado,

El Gobernador de la Provincia de Salta.

DECRETA :

Art. 1° — Asíciéndese a partir del día 1° de
mayo del año en curso a la categoría de
Bioquímico Agregado y para que se desempeñe
como Jefa del Laboratorio Clínico del Institu-
to de Endocrinología, a la actual Oficial Ma-
yor —Bioquímica Asistente del citado servi-
cio Dra. Nelly Abraham y en vacante por re-
nuncia del anterior titular Dr. José Ruíz.

Art. 2° — El gasto que demande el cum-
plimiento de lo dispuesto precedentemente, de-
berá imputarse al Anexo E— Inciso 1— Item
1— Principal a)1— Parcial 1 de la Ley de Pre-
supuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insér-
tense en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 12607 — A

Salta, Mayo 30 de 1960

Memorandum N° 454 del Ministerio de A.
S. y S. Pública

—VISTO los servicios prestados por la
señorita Carmen Rosa Villafañe, como muca-
ma del Hospital Zonal de General Guemes,
atento a lo dispuesto en Memorandum N° 454
adjunto a las presentes actuaciones y de
acuerdo a los informes emitidos por Oficina
de Personal y de Liquidaciones y Sueldos,
del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA :

Art. 1° — Reconócese los servicios presta-
dos por la señorita Carmen Rosa Villafañe

en la categoría de Auxiliar 5° Personal de
Servicio en el Hospital Zonal de General Gue-
mes y por el tiempo comprendido desde el
10 de febrero hasta el 30 de abril inclusive
del corriente año.

Art. 2° — El gasto que demande el cum-
plimiento del presente decreto deberá im-
putarse al Anexo E— Inciso 1— Item 1—
Principal a)1— Parcial 2]1 de la Ley de Pre-
supuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insér-
tense en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Roberto Elías

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 12608 — A

Salta, Mayo 30 de 1960

—VISTO la nota cursada por el Médico
Regional de La Viña, mediante la cual solici-
ta el reconocimiento de los servicios presta-
dos por la Estación Sanitaria de esa localidad
por la Sra. Josefa Adela Uríbio;

Atento a los informes emitidos por Oficina
de Personal y Dirección de Administración
del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA :

Art. 1° — Reconócese los servicios presta-
dos por la Señorita Josefa Adela Uríbio, en
la categoría de Auxiliar 4ta. Personal de Ser-
vicios de la Estación Sanitaria de La Viña
durante el tiempo comprendido desde el 1° al
30 de abril, inclusive del año en curso en
reemplazo de la señorita Rosa Garro, que
fuera trasladada.

Art. 2° — El gasto que demande el cum-
plimiento de lo dispuesto precedentemente se
imputará al Anexo E— Inciso 1— Item 1—
Principal a)1— Parcial 2]1 de la Ley de Pre-
supuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insér-
tense en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 12609 — A

Salta, Mayo 30 de 1960

Expediente N° 34.277/60

—VISTO la nota cursada por el Dr. Ma-
rio Carranza Mujica, Odontólogo del Dpto.
de Odontología, mediante la cual solicita
la concesión de licencia extraordinaria, sin
goce de sueldo, a los efectos de realizar un
Curso de Perfeccionamiento en la Escuela del
Cuerpo Profesional "General Lemos";

Siendo necesario designar un reemplazante
mientras dure la ausencia del Dr. Carranza
Mujica a los efectos de no entorpecer el de-
sarrollo del citado Servicio se ha pro-
puesto a la Dra. Zaífa Eva Halusch;

Atento a lo manifestado por la Subsecretaría
de Salud Pública, Oficina de Personal y
Dirección de Administración del Ministerio
del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA :

Artículo 1° — Concédesse licencia extraordi-
naria, sin goce de sueldo, a partir del 30 de
mayo y hasta el 14 de octubre del año en cur-
so, al oficial Mayor, Odontólogo Asistente del
Departamento de Odontología, doctor Mario
Carranza Mujica, por los motivos expuestos
anteriormente y de acuerdo a las disposicio-
nes del artículo 34° del Decreto N° 10.103.

Art. 2° — Designase, con carácter interino,
Oficial Mayor, Odontóloga Asistente del Depar-
tamento de Odontología, a la Dra. Zaífa Eva
Halusch —L. C. N° 1.791.385—, a partir del
día 30 de mayo del año en curso y mientras
dure la ausencia del titular de dicho cargo,

Dr. Mario Carranza Mujica, a quién se concede licencia extraordinaria por el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, se atenderá con imputación al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a) 1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Roberto Elías
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 12610—A.

SALTA, Mayo 30 de 1960.

Policlínico Regional de Salta Reg. N° 492. VISTO la renuncia presentada por el señor Gilberto Pérez Rojas, al cargo de Auxiliar 5º, Portero del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo";

Atento a lo informado por Oficina de Personal y de la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Gilberto Pérez Rojas, al cargo de Auxiliar 5º, Portero del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", a partir del día 1º de Mayo del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Roberto Elías
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 12611—A.

SALTA, Mayo 30 de 1960.

Expte. N° 1754—G—1960 (N° 1219/60, 939/48 y 749/51 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en estos expedientes la Resolución N° 1048—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda la pensión solicitada por la esñorita Blanca Estela Gallo, en su carácter de hija, soltera del jubilado fallecido don Moisés Alejandro Gallo; y

—CONSIDERANDO:

Que con la documentación respectiva se encuentra probado en estas actuaciones el fallecimiento del causante, ocurrido el 11 de marzo de 1960, y el vínculo de parentesco que lo unía a la peticionante;

Atento a los informes y cómputos de jubilación y pensión de fs. 5 a 10, a lo dispuesto en artículos 55 y 57 del Decreto Ley 77/56 y artículos 1 a 4 y 10 de la Ley 3372/59 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 13,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase la Resolución N° 1048—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 5 de mayo del año en curso, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º — Acordar a la señorita Blanca Estela Gallo, L. C. N° 9.464.623—, el beneficio de pensión que establece el artículo 55º, inciso a) del Decreto Ley 77/56, en su carácter de hija soltera legítima, del ex-jubilado fallecido don Moisés Alejandro Gallo, con un haber de pensión mensual de \$ 1.660.50 m/n. (Un Mil Seiscientos Sesenta Pesos con Cincuenta Centavos Moneda Nacional), establecido de acuerdo a las disposiciones del artículo 10º de la Ley 3372, a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del extinto".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Roberto Elías
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 12612—A.

SALTA, Mayo 30 de 1960.

Reg. N° 4085 de la Subst. de Salud Pública. VISTO estas actuaciones relacionadas con la designación del doctor José Ruiz, como Bioquímico Concurrente, con carácter "Ad-honorem" del Departamento de Lucha Antituberculosa;

Atento a lo informado por la Subsecretaría de Salud Pública y Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Designase, con carácter "Ad-honorem", a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, Bioquímico Concurrente del Departamento de Lucha Antituberculosa, al doctor José Ruiz, quién deberá cumplir con el horario y demás reglamentaciones en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 12613—A.

SALTA, Mayo 30 de 1960.

Expte. N° 34.126/60.

VISTO estas actuaciones relacionadas con el reconocimiento de los servicios prestados por la Srta. Susana Toledo, en la categoría de Oficial 6º del Hospital "Melchora F. de Cornejo", de Rosario de la Frontera, como así también, la designación de la Sra. Margarita Romano de Martínez, como Auxiliar 1ª, con funciones de Economa del citado Establecimiento;

Atento a lo manifestado por la Subsecretaría de Salud Pública, Oficina de Personal y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Designase, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, Auxiliar 1ª, Administrativa, con funciones de Economa del Hospital "Melchora F. de Cornejo", de Rosario de la Frontera, a la señora Margarita Romano de Martínez — L. C. N° 9.461.652—, en la vacante por renuncia de la anterior titular, Srta. Lidia Eduviges Llamas, debiendo atenderse esta erogación al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a) 1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Reconócense los servicios prestados por la Srta. Susana Toledo, en la categoría de Oficial 6º, Personal Técnico del Hospital "Melchora F. de Cornejo", de Rosario de la Frontera, durante el tiempo comprendido desde el 13 de abril al 12 de mayo, inclusive, del año en curso, en reemplazo de la titular de dicho cargo, Srta. Lucrecia Fernández, en uso de licencia reglamentaria y compensatoria, respectivamente.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 2º, del presente Decreto, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a) 1— Parcial 2] de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor de Asuntos S. y Salud Pública

DECRETO N° 12614—A.

SALTA, Mayo 30 de 1960.

Nota N° 14—O.P./60 del Dpto. de Lucha Antituberculosa.

VISTO el Artículo 3º del Decreto N° 12.128, de fecha 2-5-60, mediante el cual, entre otros, se designa al señor Isidoró Herrera, como Auxiliar 5º, Enfermero del Departamento de Lucha Antituberculosa; y

—CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Jefe de Personal del citado Departamento, el mencionado empleado se encuentra faltando a su Servicio, sin causa justificada, desde el día 1º de abril del año en curso;

Por ello y atento a lo informado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Déjase sin efecto el nombramiento del señor Isidoró Herrera — L. E. N° 3.949.672—, como Auxiliar 5º, Enfermero del Departamento de Lucha Antituberculosa, dispuesto mediante el artículo 3º del Decreto N° 12.128, de fecha 2 de mayo del año en curso; en virtud de los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 12615—A.

SALTA, Mayo 30 de 1960.

Expte. N° 33.338 (2)/60.

VISTO lo dispuesto en Memorandum N° 486 adjunto a las presentes actuaciones, atento a las necesidades del servicio y de acuerdo a los informes emitidos por Subsecretaría de Salud Pública, Oficina de Personal y de Liquidaciones y Sueldos de ese Departamento de Estado.

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, Auxiliar Mayor —Enfermero Nocturno de la Asistencia Pública—, al Sr. Humberto Mendoza, en vacante por renuncia del anterior titular señor Juan José Lobo.

Art. 2º — Designase Auxiliar Mayor —Enfermero dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública—, al señor Antonio Nolasco, a partir de la fecha en que tome servicios y en vacante por renuncia de la señora Nicasia Moreno de Echenique.

Art. 3º — La erogación que ocasionó el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a) 1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 12616—A.

SALTA, Mayo 30 de 1960.

Nota N° 128 de la Direc. de P. y A. Social de Menores.

VISTO lo solicitado por la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, referente al reconocimiento de los servicios prestados por las señoras Santos Chocobar de Zenteno y Aurora Tejerina de Carrique, quienes se desempeñaron durante el mes de abril, como Cocinera y Mucama, respectivamente, en el Hogar de Niños de La Merced;

Atento a los informes emitidos por Oficina de Personal y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º.— Reconócese los servicios prestados en el Hogar de Niños de La Merced, dependiente de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, por el personal que seguidamente se detalla, durante el tiempo comprendido desde el 1º al 30 de abril, inclusive, del año en curso:

Aurora Tejerina de Carrique — L. C. N° 1.556.546, como Auxiliar 5ª, Mucama.

Santos Chocobar de Zenteno — L. C. N° 1.633.302, como Auxiliar 5ª, Ayud. Cocina.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a) 4 — Parcial 2) de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 12617—A.

SALTA, Mayo 30 de 1960.

Expte. N° 34.127/60.

VISTO que la Auxiliar 5ª, Personal de Servicios del Hospital "Santa Teresa", de El Tala, señora María Lucía Jurado de Aráoz, ha hecho abandono de sus tareas desde el día 15 de abril del año en curso, conforme lo manifestado por el Director del citado establecimiento a fs. 2, de estas actuaciones;

Teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por el artículo 6º del Decreto N° 3820, corresponde la cesantía de dicha empleada;

Por ello y atento a los informes emitidos por la Subsecretaría de Salud Pública y Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º.— Déjase cesante a la Auxiliar 5ª, Personal de Servicios del Hospital "Santa Teresa", de El Tala, Señora María Lucía Jurado de Aráoz, a partir del día 15 de abril del año en curso, por los motivos expuestos anteriormente y en virtud de las disposiciones establecidas por el artículo 6º del Decreto N° 3820 (Abandono de servicio).

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Roberto Elías

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 12618—A.

SALTA, Mayo 30 de 1960.

Expte. N° 34.268/60.

VISTO la renuncia presentada por la Srta. Clara Mercedes López, al cargo de Auxiliar 5ª, Personal de Servicios del Hospital "San Roque", de Embarcación;

Atento a lo informado por la Subsecretaría de Salud Pública, Departamento del Interior y Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º.— Aceptase la renuncia presentada por la Srta. Clara Mercedes López, al cargo de Auxiliar 5ª, Personal de Servicios del Hospital "San Roque", de Embarcación, a partir del día 1º de Mayo del año en curso.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Roberto Elías

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 12.516 —A.

Salta, 19 de mayo de 1960.

Expediente N° 34.229/60.

VISTO la nota cursada por el doctor ROLANDO DE LA ROSA VILLARREAL, mediante la cual solicita autorización para poder asistir a un curso sobre Parto sin dolor y Oxigenología que se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires;

Atento a lo informado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro y a lo dispuesto por Memorandum N° 484,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º.— Concédese licencia extraordinaria, con goce de sueldo al Oficial Mayor, Médico Asistente del Departamento de Lucha Antituberculosa, doctor ROLANDO DE LA ROSA VILLARREAL, a partir del día 3 de mayo del año en curso y por el término de 12 días; en virtud de los motivos expuestos precedentemente y en base a las disposiciones del artículo 34 del Decreto N° 10.103.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

EDICTOS DE MINAS:

N° 6019 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría, en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Cachi, presentada por los señores Teófilo Leira y Esteban Martínez, en Expte. N° 3390-L, el día veintiseis de Febrero de 1960 a horas nueve y veinte minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Se toma como punto de referencia la confluencia de los ríos "Las Arcas" y "Las Cuevas", de donde se miden 600 mts. al Norte para llegar al punto de partida, de allí se miden 3.500 mts. al Oeste, 4.000 mts. al Sud, 5.000 mts. al Este, 4.000 mts. al Norte y por último 1.500 mts. al Oeste para cerrar el perímetro solicitado. La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, Abril 2º de 1960.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Mayo 23 de 1960.

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO, Secretario.
e) 30/5 al 12/6/60

N° 5967 — Solicitud de permiso de Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una Zona de dos mil hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes presentada por el Señor Mario de Nigris en Expediente número 3238-N el día Trece de Octubre de 1959 a horas once y treinta minutos.— La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se tomará como punto de referencia la estaca del km. 9 colocada por Vialidad de la Nación en el camino que va de San Antonio de los Cobres (Ruta Nacional N° 40) que corre paralelamente al Río

San Antonio y figura en la plancheta "Salta" del Instituto Geográfico Militar; desde allí se medirá 4.540 metros con azimut 108º, llegando al punto de partida P.P.; desde allí se medirá 6.000 metros al Norte; 2.000 metros al Este; 10.000 metros al Sud; 2.000 metros al Oeste y finalmente 4.000 metros al Norte volviendo al punto de partida, cerrándose así la zona de 2.000 hectáreas.— La superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó. Salta, diciembre 11 de 1959.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Antonio J. Gómez Augier.— Juez Interino de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos
Salta, mayo 17 de 1960.

Dr. José G. Arias Almagro
Secretario

e) 19/5 al 4/6/60

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 6038 — MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL — SECRETARIA DE GUERRA — Dirección General de Fabricaciones Militares Establecimiento Azufrero Salta.— Caseros 527 — SALTA.

Licitación Pública N° 7/60.—

— Llámase a Licitación Pública para el día 7 de junio de 1960 a las 12, o día subsiguiente si este fuese feriado, para la provisión de raseros para clasificadores y espesadores de Molinos Denver Allis Chalmers y Frazer Chalmers con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Caipe, K.M. 1626 F. C. G. B. Pcia. de Salta.—

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al Servicio Abastecimiento del mencionado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — División Compras, Cabildo 65 Buenos Aires, en el horario de 8 a 10,30 previo pago de \$ 5 valor de la documentación.

e) 2 al 6/6/60

N° 6049 — AVISO TIPO ECONOMICO MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

CONVOCASE a licitación pública para el día 15 de junio próximo venidero a horas 11 ó días siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presenten para la provisión de seis (6) equipos compresores destinados a las usinas de Tartagal, Rosario de la Frontera y Orán, accionados mediante motores eléctricos, cuyo presupuesto global asciende a \$ 359.400.— mil (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL).

Los pliegos de condiciones especiales, pueden ser consultados ó retirados sin cargo en el DPTO. ELECTROMECHANICO de la A.G.A.S., calle San Luis N° 52 — Salta.

LA ADMINISTRACION GENERAL
Salta, mayo de 1960.

e) 1 al 7/6/60

N° 6006 — Instituto Nacional de Salud Mental Expediente N° 2626/60.

Llámase a Licitación Pública N° 30, para el día 13/6/60, a las 16 horas, para contratar la adquisición de tablas Pino Brasil ó similar, artículos de ferretería y bazar en general instrumental científico, etc., con destino a diversos establecimientos dependientes del Instituto Nacional de Salud Mental.— La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas Sección Licitaciones Públicas Callao 1337 3º Piso Capital, debiendo dirigirse para pliego e informes a la citada Dependencia.— El Director Administrativo.

NOTA: Este aviso deberá publicarse en composición corrida sin espacios ni entrelíneas.

e) 27/5 al 11/6/60

REMATE ADMINISTRATIVO:

Nº 5976 — BANCO DE LA NACION ARGENTINA — REMATE ADMINISTRATIVO — FINCA "ANAMABEA" (Parte de la Finca LAPACHAL o PALMA SOLA) Dpto. de Orán

BASE \$ 2.600.000

El día seis de Junio de 1960 a horas 11,30 en el local de la Sucursal del Banco de la Nación Argentina en S. R. de la Nueva Orán, REMATE con la base de \$ 2.600.000.— con todo lo plantado, edificado, cercado y adherido al suelo, la Finca "ANAMABEA" (Parte de la Finca LAPACHAL o PALMA SOLA, ubicada en Colonización San Francisco, Dpto. de Orán), con un extensión de 109 hectáreas 1520 mts. 2 y se ñalados con los números 97, 98, 99, 100, 109 y 110 del plano Nº 204 del Departamento de Orán.— Inmueble Nº 1838 —Asiento 1, Libro 21 de Orán.—Título al folio 896 Asiento 1 del Libro 15 R. de I. del Dpto. de Orán.— CATAS-TRQ Nº 1918 —Certificado de Registro Nº 4094 del 22/9/1949, y cuyos límites son los siguientes Al Norte o Noroeste con la Finca LAPACHAL de propiedad de Fernando de Prat Gay y Angel Pis Diez; Al Norte o Noreste con la Finca Malvinas; Al Sud o Sudoeste con la Finca Tunalito de propiedad de Guillermina Saenz de Uriburu; al Sud o Sudeste, con la Finca El Totara o Pozo del Tigre. ORDENA EL H. DIRECTORIO DEL BANCO DE LA NACION ARGENTINA en la Ejecución Administrativa contra NICOLAS ANDRES POGGIO GIRARD CAMILA PEREZ DE POGGIO GIRARD de acuerdo con el régimen especial previsto en el artículo 24 de la Carta Orgánica del Banco y concordantes de su reglamentación.—

FACILIDAD DE PAGO: El Banco acordará al comprador facilidad en la forma de pago hasta un máximo de \$ 900.000.— con garantía hipotecaria en primer grado sobre el mismo bien pagadero en cinco cuotas anuales vencidas iguales y consecutivas, con mas los intereses liquidados al tipo del 10% anual por semestres adelantados.— El saldo resultante hasta completar el precio que se obtenga en su venta, será abonado al contado.

En el acto del remate el comprador abonará el 20% como seña y a cuenta del precio de venta, el saldo una vez aprobada la subasta por el H. Directorio del Banco de la Nación Argentina Comisión de arancel a cargo del comprador.—

INFORMES: Banco de la Nación Argentina Sucursales Salta y S. R. de la Nueva Orán y/o al suscripto Martillero en mi escritorio Mitre 398 — Teléfono 4130 — SALTA.

Raúl Mario Casale — Martillero Público APTITUD AGRICOLA — Zona privilegiada para cultivos denominados especiales tomate, algodón fibra larga, caña de azúcar etc.— 25 kilómetros hacia el Sud sobre la misma margen del Río San Francisco, se cultiva con extraordinario rendimiento, la caña de azúcar en la Provincia de Jujuy, ampliándose constantemente estas plantaciones V. G. Finca El Talar.

e) 20/5 al 5/6/60.

EDICTO CITATORIO:

Nº 6068 — REF.: Expte. Nº 14347/48 s|transferencia p. 156/2.—

EDICTO CITATORIO:

—A los efectos establecidos por el Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que la Compañía Agrícola Industrial Salteña Sociedad Anónima tiene solicitado la transferencia a su nombre de la concesión original otorgada mediante Decreto Nº 12285/54 y Ley 1577/53 para irrigar con un caudal de 1.500 l|segundo, a derivar del río Colorado (márgen derecha) carácter Temporal—Eventual, una superficie de 2857 Has. de los inmuebles La Manga, Típal

y Cadillal, catastro Nº 3318, ubicado en el Departamento de Orán.

SALTA — Administración General de Aguas. e) 2 al 15/6/60

Nº 6067 — REF.: Expte. Nº 862/53 s|transferencia p. 156/2.—

EDICTO CITATORIO

—A los efectos establecidos por el Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que la Compañía Agrícola Industrial Salteña, Sociedad Anónima tiene solicitado la transferencia a su nombre de la concesión original otorgada mediante Ley Nº 1694/54 para irrigar con un caudal de 1.008 l|segundo, a derivar del río Las Piedras (márgen izquierda) por la acequia de su propiedad, carácter Temporal—Eventual, una superficie de 1.344 Has. del inmueble Finca Urundel, catastro Nº 298 ubicado en el Departamento de Orán.

SALTA — Administración General de Aguas e) 2 al 15/6/60

Nº 6066 — Ref.: Expte. Nº 2498/51 s|transferencia p. 156/2.—

EDICTO CITATORIO:

—A los efectos establecidos por el Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que la Compañía Agrícola Industrial Salteña Sociedad Anónima tiene solicitado la transferencia a su nombre de la concesión original otorgada mediante Decreto Nº 12229/54 y Ley Nº 1579/53, para irrigar con un caudal de 1.000 l|segundo, a derivar del río San Francisco (márgen izquierda) por la acequia de su propiedad carácter Temporal—Eventual, una superficie de 1.333 Has. 3.333 m2. del inmueble Río de Las Piedras, catastro Nº 298, ubicado en el Departamento de Orán.

SALTA — Administración General de Aguas. e) 2 al 16/6/60

Nº 6065 — REF.: Expte. Nº 2549/53 s|transferencia p. 156/2.—

EDICTO CITATORIO:

—A los efectos establecidos por el Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que la Compañía Agrícola Industrial Salteña Sociedad Anónima tiene solicitado la transferencia a su nombre de la concesión original otorgada mediante Ley Nº 1692/54 y Decreto Nº 9957/54, para irrigar con un caudal de 1.500 l|segundo, a derivar del río San Francisco (márgen derecha), por el caudal principal a construirse, carácter Temporal—Eventual, una superficie de 2.357 Has. del inmueble Fracción Finca La Manga, Típal y Cadillal, catastro Nº 3318, ubicado en el Departamento de Orán. SALTA — Administración General de Aguas. e) 2 al 15/6/60

Nº 6064 — REF.: Expte. Nº 2549/53 s|transferencia p. 156/2.—

EDICTO CITATORIO:

—A los efectos establecidos por el Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que la Compañía Agrícola Industrial Salteña Sociedad Anónima tiene solicitado la transferencia a su nombre de la concesión original otorgada mediante Decreto Nº 9965/54 y Ley 1691/54 para irrigar con un caudal de 1.492,5 l|segundo, a derivar del Río San Francisco (márgen derecha) por el canal principal a construirse, carácter Temporal—Eventual, una superficie de 1.990 Has. del inmueble Fracción Finca La Manga, Típal y Cadillal, catastro Nº 3318 ubicada en el Departamento de Orán. SALTA — Administración General de Aguas. e) 2 al 15/6/60

Nº 6061 — REF. Expte. Nº 14416/58. — s.r.p. 142/2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que LEOCADIO RAMOS tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 2,62 l|segundo a derivar del río Guachipas (mg. dere.), mediante la acequia Coropampa, carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 5 Has. del

inmueble "RURAL" catastro Nº 329, ubicado en Coropampa, Departamento de Guachipas.— En estiaje, turno de 24 horas en un ciclo de 35 días con todo el caudal de la acequia Coropampa.

SALTA,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS e).2 al 15/6/60

Nº 6032 — REF.: Expte. Nº 12532/48.— FIDELINA F. DE SOLA s. r. p. 88/2.—

EDICTO CITATORIO

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que FIDELINA FIGUEROA DE SOLA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de agua equivalente al 20% de una porción de las 10 l|2 porciones en que se ha dividido el río Mojotoro, a derivar por la hijuela El Bordo de Arriba ó Minetti, una superficie de 250 Has., del inmueble El Bordo de San Miguel, catastro Nº 377, ubicado en El Bordo, Departamento General Güemes.—

Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua, la de 0,75 l|seg. y por Ha. para la superficie regada.

SALTA — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.—

e) 31/5 al 13/6/60

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 6070 — SUCESORIO: El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ VERA emplazándolos bajo apercibimiento de Ley.

Salta, Junio 1º de 1960.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO

Secretario

e) 3/6 al 18/7/60

Nº 6063 — SUCESORIO. — El Doctor Ernesto Saman, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON SERAPIÓ ROSALES, bajo apercibimiento de Ley.

Dr. Eloísa G. Aguilar

Secretaria

28/4/60

Dra. Eloísa G. Aguilar

e) 2/6 al 15/7/60

Nº 6062 — EDICTO SUCESORIO: El Doctor Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud-Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña CELIMENA GARCIA VDA. DE VILLEGAS.

Metán, Mayo 10 de 1960.

JUAN ANGEL QUINONES

Secretario Interino

e) 2/6 al 15/7/60

Nº 6059 — SUCESORIO. — El Juez Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Juan Carlos Dávalos. — Salta, Febrero 17 de 1960.

WALDEMAR A. SIMENSEN

Escribano Secretario

e) 2/6 al 15/7/60

Nº 6057 — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito del Norte, Doctor S. Ernesto Yazlle, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS ALZOGARAY. San Ramón de la Nueva Orán, Mayo 27 de 1960.

Dr. Milton Echenique Azurduy

Secretario

e) 2/6 al 15/7/60

Nº 6056 — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Doctor S. Ernesto

Yazlle, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARTIN CIRO APARICIO.

San Ramón de la Nueva Orán, Mayo 27 de 1960
Dr. Milton Echenique Azurduy
Secretario

e) 2/6 al 15/7/60

Nº 6052 SUCESORIO: El Dr. Antonio J. Gómez Augier, Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de LIDORO ARGAMONTE.

Salta, mayo 31 de 1960.

e) 1/6 al 14/7/60

Nº 6040 — SUCESORIO. — El Sr. Juez 3ra. Nominación Civil cita y emplaza treinta días herederos y acreedores de doña ELDA BUENA VENTURA MAIDANA DE BENICIO cuya sucesión se declaró abierta, a efectos hagan valer sus derechos.

SALTA, Mayo de 1960.

AGUSTIN ESCALADA IRIONDO — Secretario

e) 31/5 al 13/7/60

Nº 6035 — EDICTO SUCESORIO. — El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUMBERTO PEDRO CABAJAL.

San Ramón de la Nueva Orán, Mayo 4 de 1960
Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario

e) 31/5 al 13/7/60

Nº 6034 — EDICTO:

— ADOLFO TORINO, Juez de 3ra. Nominación Civil y Comercial de la ciudad de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Simeón Gil.

SALTA, 2 de Febrero de 1960.

AGUSTIN ESCALADA IRIONDO — Secretario

e) 31/5 al 13/7/60

Nº 6030 — EDICTO SUCESORIO:

— El Sr. Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación en lo Civil y Comercial cita a herederos y acreedores de SIXTO DURAN por treinta días.

SALTA, 22 de Abril de 1960.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 31/5 al 13/7/60

Nº 6008 — EDICTO. — El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a estar a derecho a herederos y acreedores de SAHED JUAN JAHIAH por treinta días.

Manúel Mogro Moreno — Secretario.
Dr. Manuel Mogro MORENO
Secretario

e) 30/5 al 14/7/60.

Nº 6007 — EDICTO SUCESORIO. — El Doctor Gregorio Kind, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Armando Ola.

Metán, Mayo 23 de 1960.

JUAN ANGEL QUINONES
Secretario Interino

e) 30/5 al 14/7/60.

Nº 5882 — EDICTOS. — El Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud Metán cita y emplaza a herederos y acreedores de ANTOLIN CUELLAR, para que hagan valer sus derechos en el término de treinta días.

Metán, 18 de Mayo de 1960.

JUAN ANGEL QUINONES
Secretario Interino

e) 20/5 al 7/6/60.

Nº 5981 — El Doctor Manuel Alberto Carrier Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud Metán, cita y em-

plaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión de Rodolfo Anastacio Guaymás.

Metán Mayo 9 de 1960.

JUAN ANGEL QUINONES

Secretario Interino

e) 20/5 al 7/7/60.

Nº 5977 — EDICTO: — Adolfo Domingo Torino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial; cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de doña Angela Uriburu de Echenique, por el término de 30 días.

Secretaría, 29 de Abril de 1960.

Dra. Eloisa G. Aguilar

Secretaria Interina

e) 20/5 al 5/7/60.

Nº 5941 — SUCESORIO. — El Sr. Juez Civil y Comercial Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Pedro Díaz Aldao. — Metán, Mayo 6 de 1960.

JUAN ANGEL QUINONES, Secretario Interino.

e) 17/5 al 2/6/60.

Nº 5919 — SUCESORIO. El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO ANTONIO COSTAS, Salta, 6 de Mayo de 1960.

e) 13/5 al 30/6/60.

Nº 5902 — SUCESORIO Y TESTAMENTARIO El Doctor S. Ernesto Yazlle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE NIEVA y doña RAMONA AGUILAR o RAMONA ISABEL AGUILAR DE NIEVA. — San Ramón de la Nueva Orán, abril 27 de 1960.

Dr. Milton Echenique Azurduy
Secretario

e) 11/5 al 26/6/60.

Nº 5897 — El Dr. Adolfo Domingo Torino, Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de don LENON RIVERA CABALLERO, por el término de ley.

Salta, 3 de Mayo de 1960.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO

Secretario

e) 11/5 al 26/6/60.

Nº 5889 — EDICTOS:

El Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores en el Sucesorio de Juan Luis Nougés. — Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.

SALTA, Mayo 6 de 1960.

e) 10/5 al 26/6/60.

Nº 5.877 — EDICTO: José Ricardo Vidal Frías, Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dionisio Plaza.

Salta, Abril 21 de 1.960.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 6/5 al 23/6/60.

Nº 5.875 — El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Belisario Rodríguez.

Salta, Febrero 24 de 1.960.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 6/5 al 23/6/60.

Nº 5.874 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial, Dr. Adolfo D. Torino, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Sergio Catalino Rueda, bajo apercibimiento.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 25 de 1.960.

AGUSTIN ESCALADA IRIONDO

Escribano Secretario.

e) 6/5 al 23/6/60.

Nº 5870 — El Juez de Primera Instancia y quinta nominación Civil y Comercial CITA a los que se consideren con derechos, como sucesores, o acreedores de JOSE WENCESLAO YANEZ, para que se presenten hacerlos valer dentro de los treinta días. — JOSE ANTONIO GOMEZ AUGIER. — Salta, abril 28 de 1960.

MANUEL A. J. FUENBUENA

Escribano Secretario

e) 5/5 al 19/6/60.

Nº 5856 — EDICTO. SUCESORIO: — JOSE RICARDO VIDAL FRIAS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días, a los que se consideren con derecho a la sucesión de doña ADELaida VAZQUEZ DE CELIZ, bajo apercibimiento de lev. — Salta, 22 de Abril de 1960.

ANIBAL URRIBARRI, Secretario

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 4/5 al 17/6/60.

Nº 5851 — SUCESORIO El señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 3ra. Nominación Dr. Adolfo D. Torino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO LASTECHE para que hagan valer sus derechos. — Salta Abril 29 de 1960. — Dra. Eloisa G. Aguilar

Secretaria Interina

e) 3/5 al 16/6/60.

Nº 5850 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación, Civil y Comercial de la ciudad de Salta cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Rufina Vilte de Arana. — Salta, Abril 26 de 1960.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 3/5 al 16/6/60.

Nº 5.837 — Juez Civil de 1ra. Instancia, 2da. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Elvira Bettrudes Pachao de Tacacho. Salta, 28 de abril de 1.960.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 2/5 al 15/6/60.

Nº 5826. — EDICTOS CITATORIOS. — El doctor ERNESTO SAMAN, Juez de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Juan Nicolás TAPIA y de doña María CRUZ, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. — Salta, 18 de marzo de 1960. — Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria del Juzg. 1ª Nom. Civ. y Com.

e) 29/4 al 12/6/60.

Nº 5821 — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte — Orán —, Dr. S. Ernesto Yazlle, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Eduardo Colorito.

San Ramón de la Nueva Orán, Marzo 31 de 1960.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.

e) 27/4 al 10/6/60.

Nº 5817 — El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, cita por treinta días a los herederos y acreedores de doña Delicia Arias de Ontivero.

Salta, 1º de Setiembre de 1959.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 27/4 al 10/6/60.

Nº 5801 — SUCESORIO. — El Sr. Juez Civil y Comercial de 5ª Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Antonio Canudas Lloret y María o Ana María Parra de Canudas, bajo apercibimiento de ley. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño.
Salta, 25 de Abril de 1960.

MANUEL A. FUEMBUENA, Escribano Secreto
e) 26/4 al 9/6/60.

Nº 5795 — SUCESORIO. — El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y Acreedores de FLORA VILLA DE ESPER. — Salta, cuatro de abril de mil novecientos sesenta.

WALDEMAR A. SIMENSEN
Escribano Secretario

e) 25/4 al 8/6/60.

Nº 5794 — EDICTO:

Adolfo D. Torino, Juez Civil y Comercial 3ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO DIAZ o EDUARDO DIAZ AMATES y de ISABEL GOMEZ o ISABEL GOMEZ DE DIAZ. Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.
Salta, Abril 21 de 1960.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO
Secretario

e) 25/4 al 5/6/60.

EDICTO:

Nº 5792 — Antonio J. Gómez Augier, Juez Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DARDO TORRES o Dardo Torres M. ó Dardo Torres Maldonado. — Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.
Salta, abril de 1960.

e) 25/4 al 8/6/60.

Nº 5.776 — SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia en la C. y C. de 5ª. Nominación Dr. Antonio J. Gómez Augier, cita y emplaza a herederos y acreedores de Gerónimo Carrizo y Jacinta Santillán de Carrizo, por treinta días con el apercibimiento de Ley.

Salta, Abril 20 de 1.960.

MANUEL A. J. FUEMBUENA
Escribano Secretario

e) 21/4 al 4/6/60.

Nº 5.765 — SUCESORIO: El señor Juez de 2ª. Nominación C. Y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Guillermo Sandoval. Edictos en Foro Salteño y Boletín Oficial.

Salta, Abril 18 de 1.960.

ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 21/4 al 4/6/60.

Nº 5.764 — SUCESORIO: Adolfo D. Torino, Juez de 1ª. Inst. 3ª. Nom. C. y C. en los autos "SUCESORIO de VEGA, FERNANDO o FERNANDO VEGA LESMES", Expte. Nº 21.327, cita y emplaza por treinta días mediante edictos que se publicarán durante treinta días en el Boletín Oficial y Foro Salteño, a herederos y acreedores del causante.

Salta, Abril 7 de 1.960.

WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.

e) 21/4 al 4/6/60.

TESTAMENTARIO:

Nº 5868 — TESTAMENTARIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR GALLEGOS MIENDOZA para que hagan valer sus derechos en juicio.

Salta, Marzo 31 de 1960.

ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario

e) 5/5 al 19/6/60.

Nº 5741 — TESTAMENTARIO: — El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial, Dr. Adolfo D. Torino, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los herederos y acreedores de doña Celia Zorreguieta de Leguizamón y en especial a los herederos instituidos Emigdio Flores, Pedro José Guillanteguy Rauch, Ana María Rauch, Marta Rauch de Aráoz, José Armando Rauch, Roberto Rauch, Marcelo Rauch, Ricardo Díaz Rauch y Carlos Alberto Díaz Rauch.

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 6 de 1960.

WALDEMAR A. SIMENSEN, Secretario.
e) 18/4 al 2/6/60.

REMATES JUDICIALES

Nº 6078 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — Conjunto de muebles, enseres domesticos, chapas, hierro, puertas, marcos, etc. — SIN BASE.

El sábado 11 de junio desde las 10 de la mañana, hasta terminar, por orden del Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio Testamentaria de Harold Teasdale en San Antonio de los Cobres, calle Belgrano s/n (domicilio del Señor Antonio Salomón Cruz) venderemos sin base, dinero de contado, un conjunto de muebles y enseres donésticos que se encuentran en exhibición en el lugar del remate. — En el mismo acto procederemos a rematar, puertas, ventanas, marcos, cuadros de techos de zinc, portón, marcos para portón y ventana etc. etc. que se encuentran en Mina Concordia, cuyo detalle figura en el expediente respectivo y que deberá ser retirados por los compradores, y otro conjunto de muebles en Establecimiento Pompeya, desde donde se reitera deberán desmontarse y acarreararse a exclusiva cuenta de los compradores. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Informes. Alberdi 323.

e) 6 al 10/6/60

Nº 6074 — POR: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — JUDICIAL
MAQUINA CORTADORA DE FIAMBRE EN BUEN ESTADO — SIN BASE

El día Jueves 9 de Junio de 1960 en mi escritorio de remates en la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad a horas 17 remataré sin base una Máquina de cortar fiambre marca "IRIS" Número 50117 la que se encuentra en buen estado de funcionamiento y puede ser revisada en el domicilio del depositario Judicial Señor Urban Flores en la ciudad de General Güemes en la calle San Martín y Alberdi. — Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo C. y Comercial en los autos "YARAD R. y CIA. vs. FLORES URBAN" Ejecutivo Expte. Nº 39722/60 En el acto del remate el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo Edictos por cinco días en los Diarios B. Oficial y el Intransigente. — Comisión de Ley a Cargo del Comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo Martillero Público.

e) 3 al 9/6/60

Nº 6073 — POR JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — JUDICIAL
ALZA PRIMA COMPLETO CON CADENAS Y UNA YUNTA DE BUEYES

El día miércoles 29 de Junio de 1960 a horas 17 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad de Salta REMATARE SIN BASE Una Alza prima con cadenas completas y una yunta de bueyes que se encuentran en poder del depositario Judicial Señor MIGUEL ANGEL LUCCI en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán calle Belgrano 867 donde pueden ser revisados por los interesados. — Ordena el Señor Juez de Paz Letrado Nº 3 en los autos "FONTEÑEZ SEGUNDO ENRIQUE vs. LUCCI MIGUEL ANGEN" Ejecutivo Expte. Nº 3024/59 en el acto de la subasta el 30% del precio como seña y

a cuenta del mismo Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente Comisión de Ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo. — Martillero Público.
e) 3 al 7/6/60

Nº 6072 — POR JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — JUDICIAL

El día miércoles 29 de Junio de 1960 a horas 18 en mi escritorio de remate de calle Buenos Aires 93 de esta Ciudad de Salta Remataré Sin Base un lote de seis mil ladrillos que se encuentran en poder del depositario judicial Señor Francisco Lazarte en Colonia Santa Rosa departamento de San Ramón de la Nueva Orán de esta Provincia donde pueden ser revisados por los interesados. — ORDENA el Señor Juez de Paz Letrado Nº 3 en los autos "TEJERINA JORGE RAUL vs. LAZARTE FRANCISCO EJECUTIVO" Exp. Nº 3124/59. — En el acto del remate el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. — Edictos por 3 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente Comisión de Ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo Martillero Público.
e) 3 al 7/6/60

Nº 6071 — POR JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO

JUDICIAL

ALZA PRIMA UN DIABLO Y UNA YUNTA DE BUEYES — SIN BASE

El día Jueves 30 de Junio de 1960 a horas 17 en mi escritorio de remates de calle Buenos Aires 93 de esta Ciudad REMATARE SIN BASE un lote compuesto por una alza prima un diablo y una yunta de bueyes de 7 y 8 años respectivamente que se encuentran en poder del depositario Judicial Señor Francisco Morales en la Localidad de General Mosconi Departamento de San Martín de esta Provincia de Salta donde podran ser revisados por los interesados. — Ordena el Señor Juez de Paz Letrado Nº 2 en los autos "TEJERINA JORGE RAUL vs. MORALES FRANCISCO" Ejec. Expte. Nº 3177/59 Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño y por un día en El Intransigente. — En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo Comisión de ley a cargo del comprador Justo C. Figueroa Cornejo Martillero Público.

e) 3 al 7/6/60

Nº 6050 — Por: RICARDO GUDIÑO
Judicial — 1 Radio Phillips — Base \$ 4.731.45
El 23 de Junio de 1960 a horas 18.—

—En mi escritorio Pellegrini 237, SALTA, Remataré CON BASE de \$ 4.731.45 1 Radio Phillips modelo B 2 A L I 7 U, Nº 87296, que se encuentra en poder del Depositario Judicial Sr. Roberto Díaz, domiciliado en la calle Florida 56 SALTA, El comprador abonará en el acto del remate el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo, saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Ordena el Señor Juez de Paz Letrado Nº 1, en juicio: Ejecución prendaria — Saicha, José Domingo vs. Gabriel del Carmen Salcedo.— Expte. Nº 3459/59.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por tres días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

E/Líneas: Con 10 días de anticipación: Vale.
e) 1 al 3/6/60

Nº 6045 — Por: GUSTAVO A. BOLLINGER

—Conforme a lo autorizado por el Sr. Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nominación en lo C. y C., Expte. Nº 23.807/959 Susesorio de don Nicolás Américo Defazio los días 6 y 7 de Junio de 1960, remataré SIN BASE, los siguientes rodados, motores, máquinas, muebles y útiles usados, a saber:

LUNES 6 DE JUNIO A HORAS 17,30 EN CASEROS 376, SALTA.—

1 Heladera Comercial, 4 puertas, marca Frigidaire, motor pcorrientes alternada; 1 compresor de aire marca Siam, corriente alternada 1 Caja registradora marca National; 1 Máquina sumar manual, marca Victor; 1 Balanza marca Alpine para 15 kgr.; 1 Báscula de platá-forma para 500 kgs.; 1 Bicicleta para repartó; 1 Reloj de pared; 1 Cortadora de fiambre mar

er. Zieller; 1 Máquina de escribir marca Remington; 1 Caja de hierro marca La Argentina; 1 Cómoda de 4 cajones, estilo antiguo; 1 Ropero con espejo y dos cajones; 1 Cama de hierro con elástico; 1 Escritorio de madera con 9 cajones; 1 Banco madera para escritorio; 1 Lote fiambarrera, cajones, escalera, bancos, etc, etc.

MARTES 7 DE JUNIO A HORAS 17,30 EN DEPOSITO LERMA Y SAN JUAN, SALTA.— (Ex Asilo León XIII).

1 Camión marca Chevrolet, modelo 1935, en regular estado (Chapa 1008 —Cerrillos); 1 Camión desarmado, motor Chevrolet, con cabina sin caja, sin neumáticos; 1 motor Internacional N° 575; montado sobre caballete metálico; 1 Motor fijo horizontal marca Deus N° E 22.

En el acto del remate el comprador abonará el 30% de seña, saldo al aprobarse el remate.—

Comisión según Arancel a cargo del comprador.— Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno.— Los objetos a rematarse estarán en exhibición en sus respectivos locales todos los días de horas 10 a 12 y de 15 a 18.— Informes al Martillero en Caseros 396.— Teléfono 4304.—

e) 1° al 3/6/60

N° 6044 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — Inmueble — BASE \$ 1.333,32

—El día 22 de Junio de 1960, a las 18 horas en mi escritorio: Deán Funes 169 —Ciudad, Remataré, con la BASE de Un Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos Con Treinta y Dos Centavos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en calle España Esquina Pasaje Gaufrin, designado como lote N° 16 del plano N° 871 del Legajo de Planos de la Capital, el que mide 9,50 mts. de frente sobre calle España por 29,40 mts. de fondo, limitando al Norte: con propiedad de Víctor Hugo Jorge, Al Sud: calle España; Al Oeste: Pasaje Gaufrin y Al Este G. Urtari, según título registrado al folio 311 asiento 1 del libro 196 de R. I. Capital Nomenclatura Catastral: Partida N° 10401—Sección G—Manzana 112 b— Parcela 14.—El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.—Ordena Sr. Juez de Paz Letrado N° 3, en Juicio: Embargo Preventivo — JUAN CINCOTTA S. R. L. vs. JOSE DOMINGO TEMPORETTI, Expte. N° 96/57. Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 3 días en El Intransigente.

e) 1al23/6/60

N° 6037 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD BASE \$ 7.066,66

El día 24 de junio de 1960 a las 17.— Horas en mi escritorio: Deán Funes 169, REMATARE, con la Base de Siete Mil Sesenta y Seis PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en Avenida Independencia Capital, el que mide 18.—metros de frente por 50.— mts. de fondo, limitando al Norte con propiedad de Calonge y Vuistaz; al Este con propiedad de Salomón Sivero (h); al Sud con la Avenida Independencia y al Oeste con propiedad de la Sucesión de don Pablo Saravia, según título registrado al folio 152 asiento 1 del libro 65 de R.I. Capital. — Catastro N° 2343. Valor Fiscal \$ 10.600.— El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo el saldo una vez aprobada la subasta por el Señor Juez de la causa.— Ordena Señor Juez de Paz Letrado N° 3, en Juicio: "Ordinario — Cobro de Pesos — IGNACIO ARTURO MICHEL ORTIZ VS. SALOMON SIVERO, Expte. N° 187/57". — Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 días en El Intransigente.

e) 31/5 al 22/6/60

N° 6036 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — DERECHOS Y ACC. S/INM. en CNEL MOLDES — BASE \$ 14.490,66

El día 21 de Julio de 1960 a las 17.— Horas en mi escritorio: Deán Funes N° 169— Salta, REMATARE, con la BASE DE CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, los derechos y acciones que le corresponde al Señor Félix Plaza, equivalentes del 50% del total, en el inmueble ubicado en el Pueblo de Coronel Moldes de esta Provincia, con una superficie total de 17.263,45 metros². y separado en dos fracciones a saber: PRIMERA: Mide 19.40 metros al Norte, sobre calle que va a Coronel Moldes; al Sud 13,30 mts. que separa de la propiedad de Jorge Amado; al Este 62.20 mts. sobre calle con frente a la planchada del F. C. alOeste 64.60 mts. con propiedad de Jorge Amado, lo que hace una superficie de 1.018,50 mts². — SEGUNDA: Al Norte 63.— mts., frente a la Planchada del F. C., calle de por medio; al Sud 50.80 mts. sobre camino Vecinal; al Este 285. mts. sobre calle paralela del F. C. y al Oeste 286. mts. Sobre Camino Vecinal, lo que hace una superficie de 16.244,95 mts². según plano N° 10 de La Viña y Títulos registrados al folio 114 asiento 6 del libro 1° de La Viña. — Catastro N° 136. — Valor fiscal \$ 21.736.— En el acto del remate el comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del precio, el saldo una vez aprobada la subasta por el Señor Juez de la causa.— Ordena Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C., en Juicio: "Ejecutivo — ROBERTO MICHEL ORTIZ VS. FELIX PLAZA, Expte. N° 39.071. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en diarios Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 días en El Intransigente.

e) 31/5 13/7/60.

N° 6033 — Por MANUEL C. MICHEL

Inmueble en esta Ciudad. BASE \$ 33.333,35
El día 22 de Junio de 1960 a las 18 horas en 20 de Febrero N° 136 Ciudad, remataré con la BASE de Treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos con 35/100 centavos moneda nacional equivalentes a las dos terceras partes de su valor judicial el inmueble ubicado en calle Alberdi N° 737 de esta Ciudad con cinco metros de frente por treinta metros de fondo lo que hace una superficie de 150 metros cuadrados limitando al Norte y Este con propiedad de José María Maurin al Sud con propiedad que fué de Don Manuel Abal Suarez y al Oeste con calle Alberdi, Nomenclatura Catastral Partidas N° 8.000 Sección D, Manzana 36, Parcela 13 según título inscripto al folio 55 Asiento 1, Libro 18 del R. I. Capital. El comprador abonará el 30% de seña a cuenta del precio de venta. Ordena el Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en Juicio "Testamentario de Doña María Teresa Gutiérrez de López, Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.
A continuación remataré en el mismo local donde pueden ser revisados de Lunes a Viernes desde la 15 y 30 a las 17 horas. 5 sillas de madera tapizadas en cuero muy usadas, 1 ropero, 1 toilet, 1 aparato de radio marca "Philips transformada para corriente electrica en buen estado y 1 juego de comedor de diario compuesto de 1 aparador 1 mesa y 4 sillas en buen estado.

e) 31/5 al 22/6/60

N° 6017 — Por: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL — UNA CAMIONETA INSTITEC, MOD. 1953 — SIN BASE. — El día 8 de Junio de 1960, a horas 17, en mi escritorio de calle Urquiza 326 de esta ciudad, remataré SIN BASE, al mejor postor, Una Camioneta, marca Institec, modelo 1953, motor N° 439, Chapa provisoria de la ciudad de Salta N° 502.— El vehículo mencionado puede revisarse en calle 20 de Febrero 342 de esta ciudad.— Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C., 1ª Nominación en los autos:

Ejecutivo — Aserradero San Antonio S. R. L. vs. Sylaser S. R. L. — Expte. N° 39.337/59". El comprador abonará en el acto del remate el 20 o/o del precio de adquisición en concepto de seña.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por ocho días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.— Informes: J. C. Herrera, Martillero Público, Urquiza, 326. Teléf. 5803, Salta.

e) 30/5 al 10/6/60.

N° 6015 — Por: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL — UNA HELADERA MARCA "CARMA" — BASE \$ 29.244 M/N.

El día 14 de Junio de 1960, a horas 17, en mi escritorio de calle Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la BASE de VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL, una HELADERA, marca CARMA, fabricada bajo licencia WESTINGHOUSE, modelo ZE 43, acero N° 1593. — Encontrándose la mencionada heladera en poder del depositario judicial Señor Edmundo Cura, en Yuto Peña de Jujuy, donde puede ser revisada por los interesados. ORDENA el Señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C., Ita. Nom. en los autos: "Ejecución Prendaria — SAICHA, José Domingo vs. GUERRERO, Julio Expte. N° 22.677/58". — El comprador abonará en el acto del remate el 30% del precio de compra en concepto de seña.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por cinco días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno.— Informes J. C. HERRERA — Martillero Público — Urquiza 326 Teléf. 5803 — SALTA.

e) 30/5 al 5/6/60.

N° 6013 — Por ANDRES ILVENTO JUDICIAL — 1 Aparato de radio a batería Sin Base

El día 10 de junio de 1960, remataré por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Secretaría N° 2 Expte. 3674/60, en mi domicilio Mendoza 357 (Dpto. 4) Salta a las 18,30 horas en la ejecución Prendaria seguida por la Suc. Francisco Moschetti vr. Sra. Ramona Arainayo Vda. de Mejías, lo siguiente:
1 Aparato de radio marca "General Electric" N° 1122, con su correspondiente batería. SIN BASE, al contado y al mejor postor, seña 30% saldo una vez aprobado el remate. Comisión a cargo del adquirente. Publicaciones con 10 días de anticipación Ley N° 12.962 en el "Boletín Oficial" y diario "El Intransigente", por datos al suscripto Martillero. Andrés Ilvento — Mendoza 357 (Dpto 4) — Salta.

e) 30/5 al 12/6/60.

N° 6012 — Por ANDRES ILVENTO JUDICIAL — 1 Ventilador de mesa c/a Sin Base

Día 10 de junio de 1960, remataré por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Secretaría N° 2 en mi domicilio Mendoza 357 (Dpto 4) a las 18. horas en la ejecución Prendaria seguida por la Suc. Francisco Moschetti vr. Elías Salomón, lo siguiente 1 Ventilador de mesa "Gesa" corriente alternada modelo V. 810 el que se encuentra en poder del depositario judicial calle España N° 654 el que se encuentra en regular estado de conservación. SIN BASE al contado y al mejor postor. Seña 30% saldo una vez aprobado el remate. — Publicación con 10 días de anticipación Ley N° 12.962 Publicación "Boletín Oficial" y diario "El Intransigente".

Por estos al suscripto Martillero. — Com. a c/ del adquirente.

Andrés Ilvento — Martillero Público Mendoza 357 (Dpto. 4) SALTA.

e) 30/5 al 12/6/60.

N° 5974 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL INMUEBLE EN ESTA CIUDAD — BASE \$ 6.200.—

El día 13 de junio de 1960 a horas 11 en el hall del Banco de Préstamos y A. Social, Alvarado N° 621 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 6.200 m/n., equivalente a las dos

terceras partes de su valuación fiscal, el terreno con casa ubicado en esta ciudad, sobre la calle Pueyrredón N° 877 entre las de Necochea y Alsina, con una superficie de 314 mts. 60 decímetros cuadrados, limitando: Norte propiedad de Domingo Roy, SUD, Lote b, hoy de Luis García; ESTE calle Pueyrredón y OESTE, propiedad de Juan E. Ortíz.— TITULO. Folio 409 asiento 1 libro 165 R. I. Capital.— NOMBENCLATURA CATASTRAL: Partida 5054 —Sección B, manzana 40 —parcela 2-a.

En el acto el 30% de seña y a cuenta del precio de venta.— Ordena el señor Juez de 1ª Inst. 1ª Nominación en lo C. y C., en autos Banco de Préstamos y A. Social vs. De Vita, Vicente C. y Martín, Braulio— Ejecutivo— Comisión a cargo del comprador.—

Edictos quince días en Boletín Oficial y Foro Salteño y cinco publicaciones en El Tribuno.

e) 19/5 al 11/6/60.

N° 5972 — Por: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — Casa y Terreno en esta ciudad Pasaje Los Decididos y Astigueta. BASE \$ 67.000.—

El 9 de junio p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Manuel Condori vs. Estanislao Miranda remataré con la base de sesenta y siete mil pesos una casa y terreno ubicada en esta ciudad en Pasaje Los Decididos y Astigueta, comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte, Avda. de Circunvalación y Pasaje; Sud: Lote 2 y 20 Este Avda. de Circunvalación y lote 3; Oeste Pasaje lote 5.— Partidas 20.817 y 20.820.— Circunscripción 1ª. Sección E, manzana 113 b, parcelas 1 y 4.— Plano N° 1356, lotes 1 y 4 manzana J.— Demás datos en títulos, inscripto al folio 435 asiento 1 del Libro 200.— En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

Intransigente y B. Oficial 15 publicaciones

e) 19/5 al 11/6/60.

N° 5971 — Por: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — Casa en Cachi — BASE \$ 5.000

El 4 de julio p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo C y C. en juicio Embargo Preventivo Madelmo Díaz vs. Adolfo Vera Alvarado remataré con la base de cinco mil pesos una casa y terreno ubicado en el pueblo de Cachi, calle Federico Suarez, con una extensión de 14.02 mts. de frente por 46.70 de fondo, comprendido dentro de las siguientes límites generales: Norte, propiedad de Suc. Jesús Aramayo; Sud y Este propiedad de Telmo González y Oeste calle Federico Suarez.— En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

Foro Salteño y B. Oficial — 30 publicaciones y 3 Intransigente.

e) 19/5 al 6/7/60.

N° 5933 — Por: FEDERICO CASTANIE — JUDICIAL — HELADERA 6 PUERTAS — SIN BASE

El día lunes 23 de Mayo de 1960, a las 18 en mi escritorio calle J. M. Leguizamón N° 675, Remataré SIN BASE, dinero de contado, una Heladera Eléctrica de 6 Puertas, marca Maderera Argentina, depositada en la Dirección provincial del Trabajo, calle 20 de Febrero N° 409, pudiendo ser revisada en horario comercial. Ordena el Tribunal del Trabajo en el juicio "Zelarayán Toribia Leonidas vs. León Chicurell, Ejecutivo, Expte. N° 2884". — Edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente.

FEDERICO CASTANIE.

e) 16 al 22/5/60.

N° 5900 — JUDICIAL — Por: ARTURO SALVATIERRA.—

El día 27 de Junio de 1960 a horas 17 en

el escritorio, Buenos Aires 12, ciudad remataré con la base de \$ 14.857.14 m/n. equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, las seis séptimas partes indivisas del inmueble denominado **Pozo de la Piedra** o Campo de la Piedra, ubicado en el partido Ramaditas departamento de Orán, en la porción de una séptima parte indivisa a cada uno de los demandados, inmueble que tiene una extensión de un octavo de legua de frente por tres leguas de fondo y comprendido dentro de los siguientes límites generales; Norte con Río San Francisco o de Jujuy; Sud, y Este, con propiedad de Santos López y Oeste con terrenos de Manuela Cuevas de Zambra no.— Con los derechos de agua que le corresponden del Río San Francisco.— Título folio 157, asiento 1 libro 27 R. I. Orán Nomenclatura catastral; partida 1672, Seña en el acto el 30% a cuenta del precio de venta.— Ordena Sr. Juez 1ª Instancia 3ª. Nominación C. y C. en autos Campilongo, José F. vs. Estebán, Mariano Gregorio, Francisca Javiera Romualdo y Ernesto López.— Ejecución de honorarios, Expte. N° 20948. Comisión a cargo del comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 11/5 al 24/6/60.

N° 5863 — Por: ANDRES ILVENTO — JUDICIAL — Dos Manzanas de Terreno en Orán. El día 24 de Junio de 1960 a las 18 hs. remataré en mi domicilio, Mendoza 357 (Dpto. 4) por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia, 3ª Nominación en el juicio por deslinde, Expte. N° 19.338/57, Mensura y Amojonamiento seguido por Salvador Angel Brundu vs. Francisco S. Booth y Ambrosio Alexander, lo siguiente:

Lote N° 45 de la Sección Novena y que es parte integrante de la finca denominada "Chacra Quiata", inscripta al folio 267, asiento 1 del libro 38 de R. I. de Orán.— BASE de venta \$ 16.542.15 m/n.

Lote N° 8, con las mismas características del anterior.— BASE \$ 16.542.15 m/n.— Catastrados bajo el N° 355, según plano archivado y aprobado en la Dirección Gral. de Inmuebles.— En el acto del remate, el 20 o/o a cuenta y el resto una vez aprobado el remate por el Juzgado.— Comisión a cargo del adquirente, según arancel.

Publicaciones "Boletín Oficial" y "El Foro Salteño" por 30 días y tres publ. en "El Intransigente".

Por informes al suscrito Martillero.— AN-Comisión de arancel a cargo del Comprador. 357 (Dpto. 4, Salta).

e) 5/5 al 19/6/60.

N° 5929. — POR CARLOS R. AVELLANEDA. — JUDICIAL. — Valiosos Lotes en Rivadavia - Base \$ 90.000.—

El día 10 de Junio de 1960, en mi escritorio de calle del Milagro N° 451 de esta ciudad, remataré en conjunto, con la base de \$ 90.000.— (NOVENTA MIL PESOS), los lotes de terrenos ubicados en "Campo Alegre", departamento de Rivadavia, designados como lotes "D", "E" y "F", y con los números 9, 10, 11, 12, 13, 16, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 39, 40, 43, 44, 45, 48, 50 y 52, todos del plano "N" 33, de Rivadavia, les corresponde a los señores: Enrique Eudualdo Sans y Carlos Sabino Caprini, por título que se registra a folio 337, asiento 1, del Libro 4 de R. I. de Rivadavia. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación en juicio: "Ejecución hipotecaria - Bravo Norberto Omar vs. Sans Enrique Eudualdo y Carlos Sabino Caprini" - Expte. 28.273/60. Edictos 30 días "Boletín Oficial" y "Foro Salteño" y 15 días diario "El Intransigente". En el acto del remate el comprador abonará el 30% como seña y a cuenta de precio y el saldo una vez aprobada la subasta por el Juez de la causa. Comisión del martillero a cargo del comprador. CARLOS R. AVELLANEDA, Martillero. Del Milagro 451. Teléfono 4919.

e) 29/4 al 12/6/60.

N° 5783 — POR: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO

JUDICIAL

ESTANCIA "LA FLORIDA" UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE GUACHIPAS PROVINCIA DE SALTA — BASE \$ 680.000,00 M/N

El día miércoles 8 de junio de 1960 a horas 17,30 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires N° 93 de esta ciudad de Salta remataré con la Base de la tasación del inventario practicado en el juicio testamentario del Dr. Daniel I. Frias Expte. N° 20.332 del Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial o sea la suma de \$ 680.000,00 m/n. La Estancia denominada "LA FLORIDA" Ubicada en el Departamento de Guachipas de esta Provincia de Salta y que se encuentra dentro de los siguientes límites: Naciente las más alta cumbre que la separan de la Finca "Las Cañas"; al Poniente con las lomas bajas que parte del "Chañaral" y terminan en las "Casa Viejas" colindando primeramente con terrenos de Villagran, Manuel Diaz, Gregorio Córdoba, Francisco Agüero y el resto con los terrenos de Carmen Navamuel de Villagran y Delfina Rodriguez siguiendo la misma línea de los colindantes ya citados. Sud; con terrenos que ocupa Cayetano Flores siendo sus límites la encrucijada de las aguas por parte del bajo siguiéndolo la misma por "QUEBRADITA SECA" que va a "TIPA MAYO" y sube por la misma línea hasta la cumbre. Norte con la quebrada con agua que baja de la "COSTA DEL CHAÑARAL" colindando por este lado con Gregoria Córdoba con Francisco y Salustiano Villagran y propiedad de Lamás.— TITULOS al folio 324 asiento 459 del Libro "D" de Títulos del Departamento de Guachipas Catastro N° 161. Superficie aproximada pues no se encuentra mensurada unas 7.500 hectáreas en su mayor parte destinadas a la ganadería y agricultura. posee casa de construcción antigua.— Ordena el Señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "CARI ELEUTERIO SEVERIANO vs. MARIA TERESA FRIAS DE SARA-VIA" División de condominio Expte: N° 21.282/59 en los autos "CARI ELEUTERIO SEVERIANO como seña y a cuenta del mismo Edictos por treinta días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Comisión de Ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo.

e) 22/4 al 5/6/60.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

N° 6077 — NOTIFICACION: Carlos Alberto López Sanabria, Juez Federal de Salta en los autos "Ejecución Banco de la Nación Argentina c/ Francisco Talón", expte. N° 35913/56, notifica por edictos que se publicarán durante tres días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño, la sentencia de remate recaída en autos, cuya parte dispositiva dice: "Salta, 3 de noviembre de 1959. — Y VISTO CONSIDERANDO: RESUELVO: Mandar se lleve la ejecución adelante contra Francisco Talón hasta hacerse íntegro pago al acreedor del crédito reclamado y sus intereses. — CON COSTAS, a cuyo efecto y de acuerdo a los arts. 2, 4, 6, 15 y 27 del Decreto 30439 ratificado por Ley 12.997, modificada por la N° 14.170, regúlense los honorarios del Doctor Ernesto Michel y Proc. Justo C. Figueroa, por su intervención en este juicio, como Letrado patrocinante y apoderado del actor en las sumas de doscientos sesenta pesos y noventa y cinco pesos moneda nacional, respectivamente. — Regístrese y notifíquese. — Carlos Alberto López Sanabria". Salta, noviembre 23 de 1959.

Dr. Jaime Roberto Cornejo
Escribano Juzgado Federal
Salta

e) 6 al 8/6/60

CITACIONES A JUICIO

N° 6047 — EDICTO CITATORIO:

—El Dr. RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo

Civil y Comercial, en los autos: GONZALEZ Genoveva. — Filiación Natural de Elva Dora G de Flores; Julio Ricardo y Mercedes González, expte. N° 24.379/60 cita por veinte días a todas las personas interesadas que se consideren con derecho a contestar la presente demanda, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio (Art. 90 del Cód. Civil y Comercial).

SALTA, 30 de Mayo de 1960.
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
e) 1 al 30/6/60

N° 5999 — EDICTOS:

El Dr. Gregorio Kind, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, Metán, en los autos: "Vargas José Arturo, presunción de fallecimiento". Expte. 456/60, dispone citar al Señor José Arturo Vargas, por edictos que se publicarán durante una vez cada seis meses en los diarios "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", bajo apercibimiento de declarar el fallecimiento presunto en caso de no comparecer (Art. 25 Ley 14394). — Metán, 18 de mayo de mil novecientos sesenta.

JUAN ANGEL QUINONES

Secretario Interino

e) 29/5/60.

N° 5996 — EDICTOS CITATORIOS

En el juicio de posesión Treintañal del inmueble denominado "El Angosto" ó "Aranda", ubicado en el Departamento de La Candelaria de esta Provincia y encerrado dentro de los siguientes límites generales: Norte, Estancia Moguefes de Alfredo Guzmán y Cía.; Sud, terrenos de Achar y Ferreyra y el Río La Candelaria; Este, terrenos de la Sucesión de José Astigueta; y Oeste, otra vez con terreno de Achar y Ferreyra. — Promovido por don José Manuel González, el Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la circunscripción judicial de la ciudad de Metán, provincia de Salta, cita por veinte días a la Sociedad Anónima ó Compañía Azucarera del Norte, ó sus sucesores, ó a quienes se consideren con derecho al inmueble cuya posesión se solicita, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes para que los represente.

Metán, Mayo 19 de 1960.

JUAN ANGEL QUINONES

Secretario Interino

e) 23/5 al 24/6/60.

N° 5890 — CITACION A JUICIO:

El señor Juez de la Instancia 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, cita a Juana Elsa Moza de Bensi, por el término de veinte días mediante edictos que se publicarán en los diarios Foro Salteño y Boletín Oficial, para que comparezca a estar a derecho en el Expte. N° 20.503/60 caratulados "Arnaldo Lázaro Bensi vs. Juana Elsa Moza" Divorcio y tenencia de hijos. — Bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. — Art. 90 C. Procedimiento.

SALTA, Mayo 4 de 1960.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 10/5 al 9/6/60.

N° 5.878 — CITACION — Por el presente hago saber a don Gualterio Federico Hablanb que en el expediente N° 20.875/59, caratulado: Zilli, Gilberto contra Gualterio Federico Hablanb, El Señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial ha dictado el siguiente auto: "Salta, marzo 19 de 1.960. RESUELVO: ... III) ... b) Se cite de remate al ejecutado haciéndole saber que si en el perentorio término de quince días hábiles no se opone a la ejecución, ésta se llevará adelante hasta el íntegro pago del capital reclamado intereses y costas.

IV) Ordenar se intime al ejecutado la constitución de domicilio "Ad litem" dentro del radio de diez cuadras, bajo apercibimiento de tenerle por tal la Secretaría del mismo.

V) Señalar los días lunes, miércoles y viernes para notificaciones automáticas en Secretaría". Adolfo D. Torino.

Salta, Mayo 4 de 1.960.

AGUSTIN ESCALADA IRIONDO

Escribano Secretario

e) 6/5 al 5/6/60.

N° 5869 CITACION A JUICIO. — El Señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C. cita a los presuntos herederos de doña Leoncía Carmen Guevara por edictos que se publicarán por veinte días en Boletín Oficial y Foro Salteño y por un día en El Intransigente, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse defensor ad-litem al Señor Defensor Oficial de Pobre y Ausentes.

Salta, Marzo 28 de 1960.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO

Secretario

e) 5/5 al 4/6/60.

POSESION TREINTAÑAL

N° 6060 — POSESION TREINTAÑAL — El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación de la Provincia de Salta, en el juicio de posesión treintañal de un inmueble promovido por Juan Florencio Gubernatti cita a todas las personas interesadas en el citado juicio durante veinte días para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. — Lunes, Miércoles y Viernes para notificaciones en la Oficina. — El inmueble cuya posesión treintañal se solicita se encuentra ubicado en el Pueblo de Rosario de Lerma, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte propiedad de doña María Luisa Quevedo, en una extensión de treinta y siete metros cinco centímetros; Sud propiedad de don Adolfo David en una extensión de cuarenta y seis metros; Este con calle Coronel Torino en una extensión de treinta y un metros treinta centímetros y Oeste con pasaje que circunda la Escuela naciendo de la calle 9 de Julio y termina en calle General Roca en una extensión de treinta y dos metros veinte centímetros, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

SALTA, Mayo 4 de 1960

e) 2/6 al 1/7/60.

CONVOCATORIA DE ACREEDORES:

N° 6048 — QUIEBRA CITY BAR. — El Sr. Juez de la Instancia y 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Rafael A. Figueroa notifica a los acreedores a los efectos del art. 158 de la ley 11.719 que se ha presentado un proyecto de distribución parcial. —

SALTA, Mayo 20 de 1960

Dr. MANUEL MOGRO MORENO — Secretario

e) 1 al 14/6/60

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

N° 6080 — Primer Testimonio. Número Ciento Cuarenta y seis Industria "El Carril" SOCIEDAD ANONIMA, Salta, República Argentina, a tres días de Mayo de mil novecientos sesenta.

En el lugar y fecha indicados, ante mí Carlos Poncè Martínez, escribano titular del Registro número treinta y cinco y testigos que al final se expresarán, comparece el Señor Francisco Iacuzzi, casado, argentino, naturalizado, mayor de edad, vecino de esta ciudad hábil, de mi conocimiento, doy fe. Concurren en nombre y Representación de Industrias El Carril "Sociedad Anónima", especialmente autorizado para este acto según se desprende de la escritura de constitución de la misma que más abajo se refiere y transcribo. Manifiesta que el día veintinueve de marzo del corriente año, por escritura pasada ante

el suscripto escribano que corre al folio ciento diecisiete y siguientes de este protocolo y lleva el número ochenta y cuatro, se constituyó la sociedad que representa y se aprobaron los Estatutos que la rigen; que el Poder Ejecutivo de la Provincia, por decreto número doce mil noventa y nueve de fecha veintinueve de abril del corriente año, le ha otorgado la Personería Jurídica correspondiente. En consecuencia, me solicita la transcripción del mencionado decreto, que en copia autenticada me entrega y agrego a esta escritura, y de la parte pertinente de la referida escritura a saber: Los comparecientes de común acuerdo, resuelven constituir por este acto una sociedad anónima que girará en esta Provincia con el nombre de "Industrias El Carril" y en consecuencia acuerdan.

PRIMERO: Aprobar los Estatutos que regirán la misma y que dice: ESTATUTOS Capítulo Primero. Nombre, Objeto, Domicilio y Duración.

ARTICULO PRIMERO: Bajo la denominación de Industrias El Carril queda constituida una Sociedad anónima que se regirá por los presentes Estatutos.

ARTICULO SEGUNDO: La Sociedad tendrá por objeto la elaboración y comercialización de pimentón así, especies sus productos derivados y complementarios; producción de aceites comestibles y mediante la explotación directa o indirecta de materias primas de la zona con el objeto de propender y favorecer el cultivo dentro de los límites de la provincia de semillas oleaginosas. Podrá además utilizar sus cámaras secadoras para la producción de frutas desecadas. En el desenvolvimiento de sus actividades podrá además importar, exportar, comprar y vender toda clase de bienes, efectuar negocios de comisiones, representaciones, agencias o mandatos; constituir sociedades y tomar participación en ellas; adquirir por compra, permuta o cualquier otro título legal bienes raíces; venderlos o permutarlos. La sociedad podrá realizar sin limitación alguna toda clase de operaciones, actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social.

ARTICULO TERCERO: El domicilio legal será en la localidad de El Carril de esta Provincia de Salta, República Argentina. El Directorio podrá cambiarlo estableciendo sucursales, agencias o filiales en cualquier lugar del país o del extranjero.

ARTICULO CUARTO: La duración de la sociedad queda fijada en noventa años a contar de la fecha. Capítulo Segundo. Capital Social, Acciones y Debentures.

ARTICULO QUINTO: El capital social se fija en la suma de Diez millones de pesos moneda nacional, constituido por acciones de cien pesos cada una y dividido en cien series de mil acciones, o sean cien mil pesos moneda nacional, cada serie. — Las acciones poseídas y de clase "E" con un voto por acción y de clase "B" con un voto por acción. El capital podrá ser aumentado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional por resolución de la Asamblea de accionistas la que resolverá, al propio tiempo, el monto. Todo aumento de capital autorizado se anunciará por tres días en un diario de Salta y en el Boletín Oficial. Las respectivas resoluciones deberán ser elevadas a escritura pública, inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a las autoridades respectivas. El Directorio dispondrá la emisión de las acciones dentro del capital autorizado y en las condiciones establecidas en estos Estatutos. En oportunidad de cada emisión la resolución se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se pagará el impuesto fiscal que corresponda y se informará a las autoridades competentes.

ARTICULO SEXTO: El Directorio fijará la época en que se emitirán las series de acciones y los plazos en que deben ser integradas; no podrá efectuarse una nueva emisión sin que la anterior esté totalmente suscripta. El

Directorio queda facultado para emitir en cualquier oportunidad las series que en conjunto crea conveniente.

ARTICULO SEPTIMO: La Sociedad destinará a la suscripción pública la serie o series que emita, pero los accionistas tendrán preferencia para la suscripción en proporción al número de acciones que sean propietarios a la fecha de la nueva emisión. A este efecto las emisiones se anunciarán por medio de avisos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de Salta, debiendo los accionistas anteriores hacer uso de dicha preferencia dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.

ARTICULO OCTAVO: El Directorio podrá negociar las acciones con particulares, bancos o sindicatos del país, o del extranjero lo cual sólo podrá efectuarse en iguales o mejores condiciones para la sociedad que las ofrecidas a los accionistas y luego de cumplimentado lo dispuesto en el artículo séptimo respecto a la preferencia de los anteriores accionistas.

ARTICULO NOVENO: Las acciones serán al portador, mientras no se encuentren totalmente integradas, se otorgarán recibos provisionales, nominativos, transmisibles por endoso con conocimiento del Directorio. Los títulos representativos de las acciones podrán emitirse por valor de una o más acciones y serán firmadas por dos miembros del Directorio.

ARTICULO DECIMO: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes y otros valores, como así también en pago de honorarios, servicios y otros gastos. Los aportes, que se incorporen al activo social deberán representar un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, siendo necesario además, en todos los casos la resolución expresa del Directorio o Asamblea.

ARTICULO UNDECIMO: En caso de mora en el pago de las acciones suscriptas el Directorio notificará con aviso de retorno dan de un plazo de treinta días; cumplido éste y no abonado el saldo, el Directorio sin necesidad de interpelación ni otra formalidad previa podrá declarar caducos los derechos de las acciones en mora quedando a beneficio de la Sociedad las cuotas pagadas, que ingresarán al Fondo de Reserva Legal. Las acciones caducas quedarán en beneficio de la sociedad.

ARTICULO DUODECIMO: Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario por cada una de ellas.

ARTICULO DECIMO TERCERO: El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones importa el conocimiento y aceptación de los presentes Estatutos y de las modificaciones que en ellos se introduzcan.

ARTICULO DECIMO CUARTO: El Directorio queda facultado para emitir Debentures dentro o fuera del país de acuerdo con las leyes respectivas, en las condiciones de precio, interés, amortización y garantía que estimare conveniente para los intereses sociales. Capítulo Tercero. Administración y Fiscalización.

ARTICULO DECIMO QUINTO: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto del número de miembros que disponga la Asamblea al elegirlos; habrá además dos Directorios suplentes que reemplazarán a los titulares en caso de ausencia, renuncia, incapacidad o impedimento, hasta la terminación de su mandato. — El Directorio designará de entre sus miembros un Presidente, un Vice-Presidente y un Secretario. — A falta de suplente el Síndico designará, de entre los accionistas a los reemplazantes, por todo el tiempo que faltare hasta la próxima Asamblea a la cual deberá dar cuenta de ello.

ARTICULO DECIMO SEXTO: Los Directores durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinitivamente. El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta tanto sea designado sus reemplazantes en Asamblea General celebradas en los plazos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Para ser Director se requiere ser poseedor como mínimo de cien acciones de la sociedad las que deberán ser depositadas en la Caja, de la misma en garantía del mandato y no podrán ser enajenadas ni afectadas mientras duren sus funciones.

ARTICULO DECIMO OCTAVO. El Directorio se reunirá tantas veces como lo estime conveniente y por lo meno una vez al mes. Podrá ser convocado por el Presidente o a pedido del Síndico o de dos Directores o el Directorio seccionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros tomará sus acuerdos por mayoría de votos presentes. — El Presidente cotará solamente en caso de empate. En las resoluciones que se tomen se labrarán actas que serán firmadas por el Presidente y Secretario.

ARTICULO DECIMO NOVENO: Cualquier director podrá hacerse representar en las reuniones por otro Director mediante autorización al efecto sin perjuicio de su responsabilidad personal en relación con las resoluciones que se adopten: la misma persona no podrá representar a más de un Director.

ARTICULO VIGESIMO: El Directorio podrá nombrar a uno o más de sus miembros Director-Gerente con las facultades y remuneraciones que el mismo establezca.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: Todos los actos y contratos públicos o privados por los cuales la sociedad adquiere derechos o contraiga obligaciones, deberán llevar para ser válidos, la firma del Presidente y/o de los Directores o Gerentes en la forma y modo que el Directorio lo establezca en actas.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: El Directorio tiene amplias facultades para a) Administrar libremente la sociedad. b) Realizar los actos previstos en los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno (con excepción de los incisos cinco, seis y dieciseis) del Código Civil cuyas partes pertinentes se tienen por reproducidos. c) Representar a la sociedad por intermedio de un Presidente o de los Directores designados al efecto por el Directorio, lo que jecutarán los acuerdos del Directorio y las resoluciones de la Asamblea a cuyo efecto escribirán todos los contratos, escrituras públicas y documentos que hubieren menester, efectuar pagos y firmar cheques. d) Compra, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir transferir, aceptar y extinguir prendas hipotecas y todo otro derecho real, dar y tomar dinero en préstamos; emitir debentures de acuerdo a la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco. e) Negociar, adquirir y transferir acciones y toda clase de títulos de sociedades particulares, mixtas o del Estado, Provinciales o municipales. f) Celebrar contratos de seguro como asegurado. g) Efectuar toda clase de negocios inmobiliarios, comerciales, industriales, agrícolas ganaderos o financieros, de exportación e importación. h) Aceptar y negociar toda clase de concesiones y todo contrato con personas de existencia visible o ideal con los poderes públicos nacionales, provinciales municipales y con reparticiones administrativas y descentralizadas. i) Realizar todo género de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco Provincial de Salta, con Banco Industrial de la República Argentina o con los demás Bancos oficiales o cualquier otro Banco o institución Bancaria o de crédito del país. j) Disponer todo lo concerniente a nuevas emisiones de acciones, fijando las condiciones y formas de pago de la misma. k) Representar a la sociedad en asuntos administrativos judiciales o extrajudiciales, pudiendo promover querrelas. l) Otorgar poderes especiales o generales amplios para representar a la sociedad que podrán ser conferidos tanto a Directores, a accionistas o a personas extrañas a la sociedad. m) Convocar a las Asambleas de Accionistas informar a las mismas sobre la situación de la sociedad al presentar el Balance, inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas o informe

del Síndico, proponiendo además el dividiendo a repartir a los accionistas, el que podrá ser abonado en parte íntegramente en acciones de la sociedad, y los demás asuntos que deberán ser considerados por éstos. n) Establecer sucursales, agencias o representaciones que crea necesario. o) Nombrar gerentes, pudiendo recaer estas designaciones en los mismos directores a quienes, en estos casos, se le podrá fijar una remuneración especial con cargo de dar cuenta a la Asamblea, a fin de que la misma resuelva expresamente sobre la procedencia o no de estas remuneraciones. p) Contratar todo el Personal que estime necesario y prescindir de él cuando lo considere conveniente; así como fijar sueldos y otras formas de retribución. La enumeración que antecede no es taxativa sino simplemente enunciativa, entendiéndose que corresponderán al Directorio todas las atribuciones que no se mencionen y que fueran necesarias, para la más amplia dirección y administración de la sociedad y facultades para resolver administrativamente sobre los actos no previstos por este Estatuto, pero comprendidos en la finalidad social. Los poderes otorgados por el Directorio, subsistirán mientras no sean revocados los mismos por el Directorio que los otorgó o por otros que los sucedan.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO: El Directorio tendrá una remuneración del diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas, sin perjuicio de las que pudieran establecerse para retribuir funciones administrativas o técnicas permanente o transitorio.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular y de un suplente que lo reemplazará en caso de ausencia temporal o definitiva, los que serán designados anualmente por la Asamblea General, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Sus atribuciones en los establecidos por los artículos Trescientos cuarenta, trescientos cuarenta y ocho y trescientos sesenta y dos del Código de Comercio y su remuneración será fijada por la Asamblea Capítulo Cuarto. De las Asambleas.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO: La Asamblea General legalmente constituida representa a la totalidad de los accionistas y ejerce el pleno derecho de la sociedad, siendo obligatorio para todos los socios los acuerdos que ella adopte dentro de su atribuciones, sin perjuicio de los derechos que acuerda el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO: La Asamblea General Ordinaria se reunirá anualmente por convocatoria del Directorio dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento del ejercicio, en el local día y horas que fije el Directorio y a los efectos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio.

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: La Asamblea General Extraordinaria se reunirá siempre que el Directorio o el Síndico lo estimen necesario o lo solicite accionistas que representen en conjunto por lo menos la vigésima parte del capital suscrito. La convocatoria a Asamblea General Extraordinaria deberá hacerse dentro de los treinta días de formulado el pedido.

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: Cualquiera sea el objeto de la Asamblea será convocada por medio de anuncios publicados en el Boletín Oficial y un diario local durante quince días y con antelación de dieciocho a la fecha en que deba realizarse, mencionándose el objeto en sellado de Ley con diez días de anticipación a la Inspección de Sociedad, el lugar; día y horas en que se realizará la Asamblea incluyendo el Orden del día y memoria, ítem Balance informe del Síndico, inventario y recortes de las publicaciones en el Boletín Oficial y diario, y toda otra documentación que deba tratar de la Asamblea.

ARTICULO VIGESIMO NOVENO: Dos días antes de la celebración de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad y en su defecto un certificado bancario que acredite su depósito, a fin de obtener su tarjeta de asistencia

en la cual se determinará el número de votos que corresponde a cada uno. Los accionistas pueden hacerse representar en la Asamblea mediante poder en forma simple o carta-poder

ARTICULO TRIGESIMO: Las Asambleas serán presididas por el Presidente o en su defecto por el miembro del Directorio de más antigüedad que este presente. A falta de todos los miembros del Directorio la Asamblea designará la persona que deba presidir. De las deliberaciones y acuerdos de las Asambleas se levantarán actas, en un libro especial, las que serán firmadas por el Director que haya presidido, el Secretario y dos accionistas designados para tal fin por la misma.

ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: La Asamblea en primer convocatoria podrá funcionar válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas. En caso de no celebrarse una Asamblea en primera convocatoria, será convocada por segunda vez dentro de los treinta días subsiguientes mediante publicaciones durante diez días de anticipación. Las resoluciones de las Asambleas celebradas en segunda convocatoria serán válidas con la representación de capital que concurre. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, salvo los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Para resolver estos casos se requiere la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital suscripto, y el voto favorable de accionistas presentes que representen los dos tercios del capital suscripto, por lo menos, aunque se trata de segunda convocatoria. — Capítulo Quinto. Balance Utilidades y Fondos de Reserva.

ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO: Los ejercicios económicos terminarán el treinta y uno de diciembre de cada año y en esa fecha se practicará el correspondiente inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, de acuerdo a las disposiciones legales, y reglamentaria en vigencia y a las normas técnicas que rigen la materia a sí como una memoria sobre la marcha y situación de la sociedad y esos descuentos serán sometidos a la Asamblea General ordinaria para su aprobación, conjuntamente con el informe del Síndico.

ARTICULO TRIGESIMO TERCERO: Las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio se distribuirán como dividendo a los accionistas, de acuerdo a su categoría previa deducción de las causas que corresponda destinar para amortizaciones y reservas dispuestas y para las remuneraciones, gratificaciones o intercesiones debidamente establecidas retribución al Directorio y reserva obligatoria que será del dos por ciento de las utilidades hasta cubrir el diez por ciento del capital social.

ARTICULO TREGESIMO CUARTO: Los dividendos se abonarán en la forma, plazo y condiciones que fije el Directorio y los no cobrados dentro de los tres años contados a partir de la fecha en que fueron puestas a disposición de los Señores accionistas, se tendrán por prescriptos a favor de la sociedad, acreditándose el importe al Fondo de Reserva Legal. Capítulo Sexto. Liquidación.

ARTICULO TRIGESIMO QUINTO: La liquidación de la sociedad a su término legal o en cualquier otro caso se harán por el mismo Directorio con intervención del Síndico salvo, que por renuncia o impedimento de los Directores la Asamblea designe la persona o personas a cuyo cargo quedará realizar dicho objeto, pudiendo fijar plazos y establecer anticipadamente la remuneración que corresponda.

ARTICULO TRIGESIMO SEXTO: Concluida la liquidación y después de cubrir el pasivo de la sociedad el producto neto de la liquidación se empleará en amortizar el capital de las acciones suscriptas y el excedente se distribuirá entre los accionistas, en proporción al número de acciones pesadas.

SEGUNDO: De acuerdo a lo previsto en los Estatutos, atribuir a las cuarentas primeras

series del capital autorizado el carácter de clase "A", con derecho a cinco votos por acción y a las sesenta series restantes, el carácter de clase "B" con derecho a un voto por acción.

TERCERO: Emitir las veinticuatro primeras series de la clase "A" por valor de Dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional que se suscriben e integran en la siguiente forma: Víctor Abel Arroyo, doscientas acciones; Armando Coggiola, ocho mil acciones; Elena Comajuna de Coggiola, doscientas acciones; Francisco Iacuzzi, quinientas acciones; Carlos Samuel Martearena, quinientas acciones; Valentín Ramírez, doscientas acciones; Francisco Sepúlveda, cinco mil acciones; Luisa María Jándula de Sepúlveda, doscientas acciones; Mariano Sepúlveda, trescientas acciones; Alfredo Suaina, ocho mil acciones; Victoria Barquet de Suaina, novecientas acciones.

CUARTO: Designar el primer Directorio de la Sociedad que queda formado como sigue: Presidente: Ingeniero Francisco Sepúlveda; Vice-Presidente: Alfredo Suaina; Secretario: Armando Coggiola; Vocales Titulares: Mariano Sepúlveda y Valentín Ramírez; Vocales Suplentes: Elena Comajuna de Coggiola y Luisa María Jándula de Sepúlveda; Síndico Titular: Víctor Abel Arroyo; Síndico Suplente: Victoria Barquet de Suaina. — Este Directorio tendrá carácter provisorio y su mandato durará hasta la primera Asamblea Gral Ordinaria, correspondiente al ejercicio del corriente año lo que deberá asignar el nuevo Directorio por un periodo reglamentario.

QUINTO: Designar al Señor Francisco Iacuzzi y al suscripto escribano para que, indistintamente realicen todos los actos necesarios para obtener la personería jurídica y aprobación de los Estatutos de la Sociedad; efectúen depósitos bancarios y procedan a su retiro; comparezca el primero al acto de transcripción de los documentos pertinentes, ante el suscripto escribano, dejando así completada la constitución de la presente sociedad, y gestiones su inscripción en el Registro Público de Comercio; realizando todos los trámites y actos que sean necesarios a los fines encomendados.

SEXTO: Otorgar a las cuarenta primeras series de acciones el privilegio de fundadores equivalente a un beneficio del diez por ciento del dividendo de la sociedad por diez años en la forma expuesta, dejan constituida "Industrias El Carril" Sociedad Anónima. — Lo transcrito es copia, fiel, doy fe. — Decreto N° 12.099. — Salta, 29 Abril 1960. — Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. — Expediente N° 5977/60. — Visto las presentes actuaciones en las que Industrias "El Carril" Sociedad Anónima de la Ciudad de Salta, solicita la aprobación del Estatuto Social y el otorgamiento de la Personería Jurídica y, Considerando: Que habiendo Industrias "El Carril" Sociedad Anónima, dado cumplimiento a todos los requisitos legales y pagado el impuesto correspondiente que determina la Ley N° 3540 de fecha 4 de marzo de 1960; y atento a lo dictaminado por el Señor Fiscal de Gobierno a fs. 20 de estos obrados, El Gobernador de la Provincia de Salta Decreta: Artículo 1° Apruébase el Estatuto Social de Industria "El Carril" Sociedad Anónima de la Ciudad de Salta, que corre de fojas 2 a fojas 13 del presente expediente, otorgándosele la Personería Jurídica que solicita. Artículo 2°. Por Inspección de sociedades anónimas comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija la Ley N° 3540 del 4 de marzo de 1960. — Artículo 3° — Comuníquese, publíquese, insértese, en el Registro Oficial y archívese. — Biella, Barbarán Alvarado. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: René Fernando Soto. Jefe de Despacho de Gobierno Justicia e I. Pública. Hay un sello". Es copia fiel, doy fe. — En consecuencia, y para su inscripción definitiva, queda transcrita en esta escritura toda la documentación relativa a la constitución de Industrias "El Carril" Sociedad Anónima tal como corre en

los originales agregados a este protocolo. — En constancia leída y ratificada la firma como acostumbra hacerlo por ante mí y los testigos don Elio Ret y don Raúl José, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Esta escritura redactada en nueve sellos notariales números: del veintimil ochocientos cuatro al veintimil ochocientos diez, veinticuatro mil trescientos veinticuatro, y veinticuatro mil trescientos treinta y dos; sigue a la que con el número anterior, termina al folio doscientos cuarenta y dos, doy fe. — so bre borrado: v-a-r-a-a-e-a-ci. — Vale F. Iacuzzi. — Tgo. Elio Ret. — Tgo. R. José. — Ante mí: PONCE MARTINEZ. — Hay un sello. CONCUERDA: con su original que pasó ante mí y queda en este Registro número treinta y cinco, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en nueve sellos notariales números: del veinticinco mil trescientos uno al veinticinco mil trescientos cuatro, veinticinco mil trescientos cinco, veinticinco mil trescientos seis, treinta y tres mil seiscientos noventa y tres y treinta mil seiscientos ochenta y nueve que, sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario
Carlos Ponce Martínez
Escribano

6) 6/6/60

N° 6079. — En la Ciudad de Salta, a quince días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta, los Señores ALICIA TRINIDAD VALENTIN, argentina, soltera, mayor de edad domiciliada en calle Catamarca número ochocientos cuarenta y tres y GERMINAL MORTTA, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en Ameghino número trescientos diez, ambos de esta ciudad, convienen en celebrar el siguiente:

Contrato de Constitución de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:

PRIMERO: La Sociedad que dejan constituida, girará con el nombre "VULCANIZACIÓN MORTTA S.R.L.", dedicada a la reparación y comercialización de cubiertas para automóviles, accesorios de goma y anexo, estableciendo que la duración de este contrato es por el término de cinco años que rigió desde la fecha primero de Mayo del corriente año, a cuyo término se retrotraen y aprueban los actos realizados, con opción o otros cinco años más de prórroga y él o los socios que no tuvieran deseos de continuar en la sociedad, deberán comunicarlo por telegrama coplacionado, con seis meses de anticipación al vencimiento del contrato.

SEGUNDO: La sociedad, será administrada por los socios con el título de gerentes y actuarán conjuntamente, ambos socios en todos los actos que comprometan el giro social.

TERCERO: La firma social, "VULCANIZACIÓN MORTTA S.R.L." será usada por los socios firmando siempre conjuntamente en todos los actos y operaciones sociales, pudiendo en uso de la firma realizar: Compra-venta de efectos, aceptar la constitución de garantía hipotecarias, personales, prendaria y cualquier otro derecho real en garantía de las sumas que se les adeuden; exigir fianzas; daciones en pago; secciones de créditos; conferir poderes especiales o generales verificar obligaciones, consignaciones, depósitos de efectos o dinero; realizar toda clase de operaciones bancarias pudiendo retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederos y transferirlos, girando sobre ellos todo genero de libranzas a la orden o al portador; vacilar letras de cambio, pagarés, giros, vales, y cualquier otra clase de créditos sin limitación de tiempo y cantidad; firmar letras como aceptantes o endosantes, girantes o avalistas, adquirir, ceder o negociar en cualquier forma toda clase de papeles de crédito público o privado; girar, cheques con provisión de fondo o en descubierto; hacer denuncias y manifestaciones de bienes; hacer depósitos y extraerlos; no siendo en ninguna manera las facultades limitativas o sus atribuciones y

derechos, que tienen carácter de específicas.

CUARTO: el capital social es de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (150.000,00 m/n. de c/l.), formando por acciones de Un mil pesos moneda nacional cada una, que aportan los socios por partes iguales, es decir, la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE C/LLEGAL cada socio en la siguiente forma: Máquinas, herramientas respuestas y existencia, de conformidad al inventario a avalúo practicado y cuyas constancias se hacen parte integrante de este contrato.

QUINTO: La designación de gerente, la aprobación de balances y demás resoluciones que interesan a la sociedad será resuelto por el voto unánime de los socios. — Y estas resoluciones serán asentadas en el Libro de actas que se llevará a tal efecto.

SEXTO: El día treinta y uno de Diciembre de cada año se efectuará un BALANCE GENERAL para determinar las ganancias o pérdidas que hubieren, sin perjuicio que, por resolución de mayoría se resuelve practicar otros balances en fechas que se determinen.

SEPTIMO: Si hubieran utilidades en el Balance que establece el artículo anterior, de éstas se destinará Cinco por ciento (5%) para el fondo de reserva en cumplimiento del artículo veinte de la Ley de Sociedad de Responsabilidad Limitada; el diez por ciento (10%) para aumento de capital y el ochenta y cinco por ciento (85%) restante se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado.

OCTAVO: En caso de existir pérdidas de hasta un treinta por ciento (30%) del capital social, se liquidará ésta y si uno de los socios deseara continuar con los negocios se hará cargo del activo y del pasivo, liquidando al socio saliente el capital que le correspondiera en las formas y condiciones que se prevén en la cláusula décima-segunda.

NOVENO: Cualquier excedente de aporte de capital que, tuviere alguno de los socios a parte del aportado y del aumentado progresivo que se fije en el artículo séptimo, se le reconocerá un interés del diez por ciento (10%) anual que se liquidará en cada balance que se practique, siendo ese excedente en su caso un pasivo no exigible.

DECIMO: Los socios gozarán de un sueldo que la sociedad por mayoría absoluta de votos les fijará cada año en vista de las actividades y trabajos desplegado, cuya remuneración será cargada en la cuenta de gastos generales, estableciéndose por este primer año con la calidad antes mencionada la cantidad de Dos mil pesos m/n. c/l. (2.000,00 m/n. mensuales).

Los consocios además del sueldo, podrán retirar

mensualmente con imputación a sus cuentas particulares y como máximo la cantidad de Dos mil pesos moneda nacional de curso legal (§ 2.000,00 m/n mensuales, salvo que por resolución de ambos socios y mediante acta se resuelva modificar ese monto en mayor o menor cantidad que la establecida en vista a las necesidades sociales.

DECIMO PRIMERO: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro con los herederos del socio fallecido, obligándose estos a unificar representación designando a tal efecto un representante en la misma que gozará de idéntica retribución que el pre-muerto con facultades suficientes para fiscalizar los libros, aprobar o imputar ejercicio comerciales y balances.

DECIMO SEGUNDO: En caso de retro por fallecimiento inhabilidad física o mental o cualquiera otra causa de cualquiera de los socios la sociedad entrará en liquidación procediéndose a formular un balance general a esa fecha y el capital líquido que le corresponda, incluida las utilidades acumuladas o cualquier otro concepto le será pagado en la siguiente forma: Cincuenta por ciento (50%) a los seis meses de practicado el balance y el cincuenta por ciento (50%) restante, en cuotas semestrales del veinte por ciento (20%) las dos primeras y una última del diez por ciento (10%) con más un interés tipo del quince por ciento (15%) salvo que por resolución de mayoría de socios resolvieran modificar la forma de pago en consideración a la situación económica de la sociedad. — En la misma forma se procederá en caso de liquidación o por cualquier otra causa o concepto.

DECIMO TERCERO: Los constituyentes de esta sociedad comprometen una preferencia a favor de los consocios en caso de que algunos de los integrantes del grupo social resolviera ceder o transferir sus acciones o derechos a terceros. — Los socios se reservan igualmente el derecho de aceptar o rechazar a un tercero sustituto del o de los socios saliente.

DECIMO CUARTO: Este contrato queda sujeto a las cláusulas precedentemente estipuladas como así a las disposiciones de la Ley de sociedad de responsabilidad limitada, sus concordancias, Código de Comercio y subsidiariamente Código Civil.

Con las bases y condiciones precedentes, los constituyentes se obligan de acuerdo a derecho firmando en prueba de conformidad y para constancia cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha ut-supra.

Alicia Trinidad Valentini Germinal Motta
ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario
e) 6/6/60

VENTA DE NEGOCIO

Nº 6043 — AVISO.

—Conforme Ley 11867 comuníquese que SEROP KASBARIAN vende a ANTONIO LOPEZ los siguientes muebles y útiles: Una heladera eléctrica marca Sigma de seis puertas Nº 30.321, una cafetera marca URBE de tres canillas Nº 14.958, una cortadora de fiambre m|BIANCHI Nº B 8.661\$, una cocina de gas de kerosené de tres hornallas marca VOLCAN, diez y siete (17) mesas de madera de cedro y treinta (30) sillas de madera, tipo butacas,—

Oposiciones de Ley ante el suscripto Juez de Paz Titular de Salvador Mazza.— Mayo 27 de 1960.—

JOSE MANUEL SARE — Juez de Paz Titular
e) 1 al 7/6/60

Nº 5970.

EDICTO

Compra venta de Fondo de Comercio

Se hace saber que el Sr. SALVADOR SERRALTA, con domicilio en Caseros Nº 1009, Salta, vende al Sr. WALTER CARLOS TI-RAO, con domicilio en Sarmiento Nº 116, el negocio de Almacén instalado en esta Ciudad calle Caseros Nº 1009. — Oposiciones en el domicilio del Contador Público D. Luis E. Ledrosa, España 402, teléfono 5063.

Salta, Mayo 18 de 1960.

e) 6 al 10/6/60.

SECCION AVISOS:

AVISOS

A LOS AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS SUSCRIPTORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

TALLERES GRAFICOS

CARCEL PENITENCIARIA

1.960

SALTA